



MUNICIPIO DE BASAVILBASO

GACETA OFICIAL

Año 16 **Número 140**
Ordenanza 21/93-H.C.D.
Decreto 96/2000-DEMB.
Junio 2015.

DECRETO N° 2475/15 D.E.M.B – DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LOS ACTOS PROGRAMADOS CON MOTIVO DEL 50° ANIVERSARIO DEL COLEGIO EDUCATIVO “CRISTO REY”.-

BASAVILBASO (E.R), 08 Mayo 2015

VISTO:

La celebración de los Cincuenta Años de existencia del Complejo Educativo “CRISTO REY” de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

QUE al arribar a los cincuenta años de vida esta Institución Educativa de destacada trascendencia en la comunidad es menester celebrar junto a todos sus integrantes tan grato acontecimiento;

QUE en sus aulas se forjaron generaciones de alumnos contribuyendo al engrandecimiento del Sistema Institucional;

QUE las Instituciones Educativas permanecen en el tiempo a través de las vivencias que perduran en maestros, alumnos y personal de la escuela, por ello es digno celebrar cada aniversario de su creación;

QUE su abnegada trayectoria a favor de la educación de alumnos basavilbasenses y de pueblos vecinos merece el reconocimiento de toda la población y en especial de este Municipio;

QUE a los actos programados en adhesión a los cincuenta años del Complejo Educativo “CRISTO REY” se le debe dar la relevancia que merecen;

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO N° 1): DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL los Actos programados con motivo del **50° ANIVERSARIO DEL COLEGIO EDUCATIVO “CRISTO REY”**, de nuestra ciudad.-

ARTICULO N° 2): ADHERIR a los festejos con presencia de funcionarios Municipales al Acto Central, a realizarse el próximo Viernes 08 de Mayo del corriente, a partir de las 20:30 horas.-

ARTÍCULO N° 3): INVITAR al Honorable Concejo Deliberante a adherirse al presente Decreto.-

ARTÍCULO N° 4): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

**DECRETOS:
MAYO – JUNIO 2015
Nómina**

| | | | |
|-------------------|--|-------------------|--|
| *2452/15-04/05/15 | Aceptando Renuncia- Disponiendo Nombramiento en forma Provisoria.- | 2473/15-07/05/15 | Delegando Funciones y su Despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela.- |
| *2453/15-04/05/15 | Disponiendo Contratar por Excepción- Programa Federal de Mejoramiento de Vivienda Mejor vivir.- | 2474/15-07/05/15 | Rechazando Recurso.- |
| 2454/15-04/05/15 | Delegando Funciones y su Despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela.- | *2475/15-08/05/15 | Declarando de Interés Municipal los Actos Programados con Motivo del 50º Aniversario del Colegio Educativo “Cristo Rey”.- |
| 2455/15-04/05/15 | Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.- | 2476/15-08/05/15 | Habilitando Caja Municipal Nº2.- |
| 2456/15-04/05/15 | Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.- | 2477/15-08/05/15 | Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.- |
| 2457/15-04/05/15 | Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.- | 2478/15-08/05/15 | Rescindiendo Contrato de Locación de Servicios Suscripto con el Sr. Orcajo Sergio Omar.- |
| *2458/15-04/05/15 | Aprobando y Ratificando Contrato de Locación.- | 2479/15-11/05/15 | Habilitando Caja Municipal Nº2.- |
| 2459/15-04/05/15 | Aprobando Contrato.- | *2480/15-11/05/15 | Disponiendo la Contratación por vía Excepción de la Empresa ENERSA- Disponiendo Pago.- |
| 2460/15-04/05/15 | Aprobando Suscripción de Contrato de Locación de Servicios.- | *2481/15-11/05/15 | Disponiendo Modificar Fondo Ordenar texto- Derogar Decretos.- |
| 2461/15-05/05/15 | Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.- | 2482/15-12/05/15 | Aprobando Convenio de Pago y Reconociendo de Deudas.- |
| 2462/15-05/05/15 | Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.- | 2483/15-12/05/15 | Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.- |
| 2463/15-05/05/15 | Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.- | 2484/15-12/05/15 | Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.- |
| 2464/15-05/05/15 | Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.- | 2485/15-13/05/15 | Delegando Funciones y su Despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela.- |
| 2465/15-05/05/15 | Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.- | 2486/15-13/05/15 | Disponiendo Delegar las Funciones de la Tesorera Municipal Nelida Beatriz Fernandez.- |
| 2466/15-05/05/15 | Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.- | *2487/15-13/05/15 | Designando Contribuyentes Directos del Municipio para integrar Junta Empadronadora de Extranjeros.- |
| 2467/15-05/05/15 | Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.- | *2488/15-14/05/15 | Disponiendo Designar Responsable Técnico, de Dirección e Inspección de Obra.- |
| 2468/15-05/05/15 | Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.- | 2489/15-14/05/15 | Disponiendo Otorgar Adicional.- |
| 2469/15-05/05/15 | Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.- | 2490/15-14/05/15 | Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.- |
| 2470/15-05/05/15 | Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.- | 2491/15-14/05/15 | Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.- |
| *2471/15-05/05/15 | Designando Personal.- | *2492/15-14/05/15 | Aprobando Contrato.- |
| *2472/15-05/05/15 | Disponiendo Contratar por Excepción- Programa de Mejoramiento de Vivienda- Mejor Vivir.- | | |

| | | | |
|-------------------|---|-------------------|--|
| 2493/15-14/05/15 | Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.- | *2518/15-22/05/15 | Autorizando a las Áreas de Contaduría y Tesorería a Efectuar Pagos.- |
| 2494/15-14/05/15 | Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.- | 2519/15-26/05/15 | Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.- |
| 2495/15-15/05/15 | Aprobando Contrato.- | 2520/15-26/05/15 | Disponiendo Delegar las Funciones de la Tesorería Municipal Nélida Beatriz Fernández.- |
| 2496/15-15/05/15 | Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.- | 2521/15-26/05/15 | Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.- |
| *2497/15-18/05/15 | Disponiendo Contratación en forma directa por Vía Excepción la Obra "Factibilidad del Servicio de Gas Natural para el Complejo Polideportivo Municipal".- | 2522/15-26/05/15 | Disponiendo dejar sin efecto Adicional por Tarea Insalubre.- |
| 2498/15-16/05/15 | Aprobando Contrato.- | 2523/15-26/05/15 | Disponiendo dejar sin efecto Adicional por Tarea Insalubre.- |
| 2499/15-18/05/15 | Disponiendo Delegar las Funciones del Jefe de Rentas a/c Sr. Osvaldo Rodríguez.- | 2524/15-26/05/15 | Dejando sin Efecto Adicional por Tarea Insalubre- Formalizando Reubicación.- |
| *2500/15-18/05/15 | Promulgando Ordenanza N°411/2015.- | 2525/15-26/05/15 | Disponiendo Pago de Plus por Prolongación de Jornada.- |
| *2501/15-18/05/15 | Promulgando Ordenanza N°412/2015.- | *2526/15-27/05/15 | Convocando a Licitación Pública N°01/2015 "Concesión del Servicio de Kiosco y/o Drugstore y Servicios Anexos de la Terminal de ómnibus "Cabo Artillero Julio Omar Benítez".- |
| 2502/15-18/05/15 | Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.- | 2527/15-27/05/15 | Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.- |
| 2503/15-18/05/15 | Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.- | 2528/15-27/05/15 | Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.- |
| 2504/15-18/05/15 | Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.- | 2529/15-27/05/15 | Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.- |
| 2505/15-18/05/15 | Aprobando Contrato.- | 2530/15-27/05/15 | Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.- |
| 2506/15-18/05/15 | Aprobando Contratos.- | 2531/15-27/05/15 | Disponiendo Abonar Adicional por Tarea Insalubre.- |
| *2507/15-19/05/15 | Aprobando Contrato de Obra.- | 2532/15-28/05/15 | Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de deudas.- |
| 2508/15-19/05/15 | Disponiendo Incrementar Adicional por Tareas Específicas y Especiales.- | *2533/15-28/05/15 | Disponiendo la Contratación Directa por vía Excepción para construcción de tres núcleos sanitarios y una sala de reducción en el cementerio de Basavilbaso.- |
| 2509/15-21/05/15 | Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.- | 2534/15-28/05/15 | Reconociendo Reemplazo al Agente Municipal Canela Nelson.- |
| *2510/15-21/05/15 | Disponiendo Formalizar Designación.- | 2535/15-28/05/15 | Designando Personal.- |
| 2511/15-21/05/15 | Aprobando Suscripción de Contrato de Locación de Servicio.- | *2536/15-29/05/15 | Aprobando Contrato de Obra.- |
| 2512/15-21/05/15 | Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.- | | |
| *2513/15-21/05/15 | Aprobando Contrato de Obra.- | | |
| 2514/15-21/05/15 | Aprobando Contrato.- | | |
| *2515/15-22/05/15 | Aprobando Contrato.- | | |
| 2516/15-22/05/15 | Aprobando Suscripción de Contratos de Locación de Servicios.- | | |
| 2517/15-22/05/15 | Disponiendo Modificar Condiciones de Contrato.- Celebrando Nuevo Contrato.- | | |

| | | | |
|-------------------|--|-------------------|--|
| 2537/15-29/05/15 | Disponiendo Abonar Adicional por Guardia Cementerio.- | 2558/15-09/06/15 | Delegando Funciones y su Despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela y del Secretario de Desarrollo Social Prof. Guillermo Iván Almada.- |
| *2538/15-29/05/15 | Declarando de Interés Municipal la Presentación del Libro "Blackie", la Dama que Hacia Hablar al País.- | 2559/15-11/06/15 | Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.- |
| 2539/15-01/06/15 | Aprobando Contrato.- | 2560/15-11/06/15 | Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.- |
| 2540/15-01/06/15 | Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.- | *2561/15-12/06/15 | Autorizando a las Áreas de Contaduría y Tesorería a efectuar pagos.- |
| 2541/15-01/06/15 | Delegando Funciones del Secretario de Gobierno, Dr. Cristhian Adrián Barreto.- | *2562/15-12/06/15 | Autorizando a las Áreas de Contaduría y Tesorería a efectuar pagos.- |
| *2542/15-02/06/15 | Promulgando Ordenanza N° 413/15.- | *2563/15-12/06/15 | Disponiendo Conmemorar el 128° Aniversario de Basavilbaso. - |
| 2543/15-02/06/15 | Delegando Funciones del Secretario de Gobierno, Dr. Cristhian Adrián Barreto.- | *2564/15-12/06/15 | Disponiendo Compra en forma Directa por vía Excepción de Repuestos para Retroexcavadora Casse.- |
| 2544/15-03/06/15 | Delegando las Funciones y su Despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela.- | 2565/15-12/06/15 | Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.- |
| *2545/15-28/06/15 | Dando de baja del Plantel de Planta Permanente al Agente Municipal Sr Scharton Juan para acogerse a los beneficios Jubilatorios.- | 2566/15-12/06/15 | Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.- |
| 2546/15-04/06/15 | Aprobando Convenio.- | 2567/15-12/06/15 | Aprobando Acuerdo de Reconocimiento de Deuda y Convenio Extrajudicial de Pago.- |
| 2547/15-05/06/15 | Disponiendo Rescisión de acuerdo de Reconocimiento de Deuda y Convenio Extrajudicial de Pago.- | *2568/15-15/06/15 | Disponiendo Declarar Asueto Administrativo el día 30 de Junio de 2015, con motivo de los Actos Centrales del Festejo de los Ciento Veintiocho años de la Ciudad de Basavilbaso.- |
| 2548/15-05/06/15 | Disponiendo Reconocer Antigüedad.- | 2569/15-15/06/15 | Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.- |
| 2549/15-05/06/15 | Aprobando Suscripción de Contratos de Locación de Servicios.- | 2570/15-15/06/15 | Delegando Funciones y su Despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela.- |
| 2550/15-05/06/15 | Aprobando Contratos.- | 2571/15-16/06/15 | Delegando Funciones del Secretario de Gobierno A/C de Hacienda, Dr. Cristhian Adrián Barreto.- |
| 2551/15-05/06/15 | Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.- | 2572/15-16/06/15 | Delegando Funciones del Secretario de Desarrollo Social, Prof. Guillermo Iván Almada.- |
| 2552/15-05/06/15 | Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.- | 2573/15-17/06/15 | Aprobando Contrato.- |
| *2553/15-05/06/15 | Disponiendo Convocar a Cotizar.- | *2574/15-17/06/15 | Declarando de Interés Educativo Municipal el Profesorado de Danzas Folklóricas y Tango.- |
| 2554/15-08/06/15 | Disponiendo Delegar las Funciones de la Tesorera Municipal Nelida Beatriz Fernández.- | 2575/15-17/06/15 | Estableciendo Adicional.- |
| 2555/15-08/06/15 | Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.- | 2576/15-17/06/15 | Aprobando Convenio de |
| *2556/15-08/06/15 | Declarando de Interés Municipal la carrera de ciclismo ".-100KM de Basavilbaso" | | |
| *2557/15-08/06/15 | Modificar el Artículo 2º) del Decreto N° 2497/15-DEMB- Disponiendo designar Responsable Técnico, de Dirección e Inspección de Obra.- | | |

| | | | |
|-------------------|--|--|--|
| *2577/15-17/06/15 | Pago Reconocimiento de Deudas.- Disponiendo Cierre de Cuenta Corriente N° 15500331/32 del Banco de La Nación Argentina Sucursal 1200- Basavilbaso.- | 2595/15-25/06/15 *2596/15-25/06/15 | A/C de Hacienda, Dr. Cristhian Adrián Barreto.- Aprobando Contrato.- Disponiendo crear Fondo De Cambio para Polideportivo Municipal.- |
| *2578/15-17/06/15 | Disponiendo Cierre de Cuenta Corriente N° 15500332/35 del Banco de La Nación Argentina Sucursal 1200- Basavilbaso.- | *2597/15-25/06/15 2598/15-25/06/15 | Aprobando Contrato.- Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.- |
| *2579/15-17/06/15 | Promulgando Ordenanza N° 414/2015.- | *2599/15-25/06/15 *2600/15-29/06/15 | Aprobando Contrato.- Disponiendo Anulación del Fondo de Cambio del Polideportivo Municipal.- |
| *2580/15-17/06/15 | Promulgando Ordenanza N° 415/2015.- | 2601/15-29/06/15 | Disponiendo Delegar las Funciones de la Tesorera Municipal Nelida Beatriz Fernandez.- |
| 2581/15-17/06/15 | Aprobando Suscripción de Contrato de Locación de Servicio.- | *2602/15-29/06/15 | Disponiendo Delegar las Funciones de la Tesorera Municipal Nelida Beatriz Fernandez.- |
| *2582/15-17/06/15 | Aprobando Contrato de Obra.- | 2603/15-29/06/15 | Aprobando Contrato.- |
| *2583/15-17/06/15 | Disponiendo Contratación Por vía Excepción Retroexcavadora y Camión para traslado de Tierra.- | *2604/15-29/06/15 | Dando por Terminado Tramite de la Licitación Pública N° 01/2015 – Convocando a Licitación Pública N° 01/2015 “Concesión del Servicio De Kiosco y/o Drugstore Y Servicios Anexos de la Terminal de Ómnibus “Cabo Artillero Julio Omar Benítez.- |
| 2584/15-18/06/15 | Delegando Funciones y su Despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela y del Secretario de Gobierno A/C de Hacienda Dr. Cristhian Adrián Barreto.- | *2605/15-29/06/15 | Promulgando Ordenanza N° 416/2015 |
| 2585/15-19/06/15 | Disponiendo Delegar las Funciones del Encargado De la Caja N°1 Sr. Ricardo Javier Vera.- | | |
| *2586/15-19/06/15 | Disponiendo Habilitar la Utilización de Nuevos Espacios en el Cementerio Municipal.- | | |
| *2587/15-19/06/15 | Aprobando Contrato de Obra.- | | |
| 2588/15-19/06/15 | Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento De Deudas.- | | |
| 2589/15-19/06/15 | Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.- | | |
| *2590/15-22/06/15 | Autorizando a las áreas de Contaduría y Tesorería a efectuar pagos.- | | |
| *2591/15-24/06/15 | Disponiendo Reglamentar Ordenanza N° 3871/15.- | | |
| *2592/15-24/06/15 | Declarando de Interés Municipal la Muestra Fotográfica Reconociendo Su Trayectoria al Sr. Jaime Sajnin.- | | |
| 2593/15-24/06/15 | Disponiendo Excepcionar Nuevo Acta de Convenio.- | | |
| 2594/15-24/06/15 | Delegando Funciones del Secretario de Gobierno | | |

*** TEXTO PUBLICADO**

ORDENANZAS
MAYO – JUNIO 2015.

- 411/2015-14/05/15-INSTITÚYASE en la ciudad de Basavilbaso la Representación “MARCANDO HUELLAS” en carácter de homenaje a nuestros deportistas y cultores populares que se hayan destacado en el tiempo y los que a futuro se destaquen.-
- 412/2015-14/05/15- DISPONESE INCREMENTAR el Cálculo de Recursos del Año 2015 del Municipio de Basavilbaso por la suma de \$449.713,37.-
- 413/2015-28/05/15- INCORPÓRASE al sistema de venta directa dispuesto por las Ordenanza N 35/2003 y modif. En un inmueble ubicado en la calle

Ayacucho, Esquina Avenida J.J
Urquiza.-

414/2015-11/06/15-DETERMÍNESE en cuanto a los
Procedimientos de Inscripciones y
Reclamaciones ante la Junta
Empadronadora de Extranjeros la
aplicación de lo prescripto en los
Artículos 30 y 31 de la Ley 10.027.-

415/2015-11/06/15- DISPONE MODIFICAR los arts.
5° y 6° de la Ordenanza N° 236/2012
H.C.D. modificada por Ordenanza N°
352/2014 H.C.D.-

416/2015-25/06/15- AUTORIZASE al Departamento
Ejecutivo Municipal a vender la
chatarra que se identifica en el Anexo
I que forma parte de la presente y que
se encuentra a la fecha depositada en
dependencia de Obras Sanitarias
Municipal.-

Expte. H.C.D.- N° 000.796/15 F° 21 L. 02.-

ORDENANZA N° 411 - 2015

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

**Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA**

Art 1°): INSTITÚYASE en la ciudad de Basavilbaso
la Representación “MARCANDO HUELLAS” en
carácter de homenaje a nuestros deportistas y cultores
populares que se hayan destacado en el tiempo y los
que a futuro se destaquen, implementado una huella
y/o marca por cada uno de ellos, que quede en el
recuerdo de la historia de nuestra ciudad.-

Art 2°): IMPLÉMENTESE un rastro, estampa,
grabando y/o huella, como diseño que perdure,
incluyendo el nombre y la actividad cultural o
deportiva desarrollada, de las personas indicadas en el
artículo precedente.-

Art 3°): FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo
Municipal, a que disponga un espacio físico en el
Polideportivo “Gral. San Martín”, en la Casa de la
Cultura o en otro que estime corresponder para realizar
dichos homenajes.-

Art 4°): ESTABLÉCESE para la implementación de la
representación “Marcando Huellas”, que los
integrantes de la Comisión Interna del Honorable
Concejo Deliberante de Deporte, Cultura, Turismo y
Recreación, o su similar que en el futuro la reemplace,
conjuntamente con los responsables de las Áreas de
Deporte y Cultura, sean los encargados de definir los
nombres de las personas merecedores de este
reconocimiento, como así también el diseño a
representar.-

Art 5°): IMPÚTESE los gastos que demande el
cumplimiento de la presente, a la partida de gastos
correspondientes.-

Art 6°): REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese,
dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D.
PERÓN**, 14 de Mayo de 2015.-

Mauricio Adrián Pais
Secretario

Alba Mabel Hernández
Presidente

DECRETO N° 2500/15 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°411/2015.-

Basavilbaso (E.R), 18 de Mayo de 2015.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante del
Municipalidad de Basavilbaso ha sancionado la
Ordenanza N°411/2015, obrante en Expte.
N°000.796/15, F°21, L 02-H.C.D

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza
N°411/2015., sancionada por el Honorable Concejo
Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese,
dése conocimiento y archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 000.798/15 F° 22 L. 02.-
Expte. D.E.M.B.- N°195.984 /15 F° 252 L. 14.-

ORDENANZA N° 412 - 2015

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

**Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA**

Art 1°): DISPONESE INCREMENTAR el Cálculo
de Recursos del Año 2015 del Municipio de
Basavilbaso por la suma de \$449.713,37, de la
siguiente manera:

APORTES NO REITEGRABLES

-Subsidios no reitegrables (Cta. 124-Subcta.
1058).....449.713, 37

Art 2°): DISPONESE INCREMENTAR el
Presupuesto de Gastos del Año2015 del Municipio de
Basavilbaso por la suma de \$449.713, 37, de la
siguiente manera:

TRABAJO PÚBLICOS

Fin.4-Func. 20- PROG. FED. MEJ. VIV. – 47
Mejoramientos – (Cta. 1160).....\$449.713,37

Art 3 °): REGISTRESE, publíquese, comuníquese,
dése a conocer y oportunamente archívese.

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D.
PERÓN**, 14 de Mayo de 2015.-

Mauricio Adrián Pais Alba Mabel Hernández
Secretario Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Basavilbaso

DECRETO N° 2501/15 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°412/2015.-

Basavilbaso (E.R), 18 de Mayo de 2015.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante del
Municipalidad de Basavilbaso ha sancionado la
Ordenanza N°412/2015, obrante en Expte.
N°000.798/15, F°22, L 02-H.C.D Expte. N°195.948 /15
F°252 L.14 D.E.M.B.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza
N°412/2015., sancionada por el Honorable Concejo
Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese,
dése conocimiento y archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 000.802/15 F° 22 L. 02.-
Expte. D.E.M.B.- N°195.253/15 F° 263 L. 14.-

ORDENANZA N° 413 - 2015

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

**Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA**

Artículo 1°): INCORPÓRASE al sistema de venta
directa dispuesto por las Ordenanza N 35/2003 y
modif. con las variaciones que en la presente se
plantan, un inmueble identificado en el plano y/o
croquis adjunto que como anexo 1 se agrega y forma
parte útil y legal de la presente, inmueble de propiedad
de la Municipalidad de Basavilbaso, que se describe a
continuación, a saber: Provincia de Entre Ríos-
Departamento Uruguay- Ciudad de Basavilbaso-

Planta Urbana Manzana s/n Domicilio Parcelario: calle
Ayacucho, Esquina Avenida J.J Urquiza- Partida N°
141.031- Plano N° 46037- un (1) lote- Superficie
706,80 mts2- Matricula N° 126.074

Artículo 2°): APRUEBASE la tasación del lote
confeccionada la que como ANEXO 2 se adjunta y
forma parte útil de la presente.-

Artículo 3): EXCEPTUASE para esta Ordenanza, la
aplicación del art. 3ro de la Ordenanza 35/2003 en lo
referido a la intermediación en las operaciones de
venta de lotes correspondientes al inmueble referido en
al artículo 1° de la presente.-

Artículo 4): DISPONESE que en el boleto de
compra-venta que se celebre sobre el inmueble
descrito en el artículo 1°) podrá pactarse la venta al
contado o en cuotas hasta el máximo de doce (12)
cuotas iguales, mensuales y consecutiva, con los
intereses previstos en la Ordenanza tributaria vigente.
En ningún caso, el comprador, podrá realizar una
entrega menor al treinta por ciento (30%) del valor
total del lote, siendo el boleto de compraventa que
oportunamente se suscriba, intransferible.-

Artículo 5): DISPONESE que las construcciones que
se realicen sobre el inmueble descrito en el art. 1° de
la presente, deberán adecuarse a los requerimientos
que establezcan las normativas en materia de
seguridad, uso de suelo reglamentos de edificación.-

Artículo 6): DETERMÍNESE que los fondos
resultantes de la operación de venta que oportunamente
se realice del inmueble enunciado en la presente
Ordenanza (Anexo 1) se destinará a la adquisición y/o
instalación y/o puesta en funcionamiento del sistema
de video vigilancia para la ciudad.-

Artículo 7): COMUNIQUESE, regístrese, dése a
conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D.
PERÓN**, 28 de Mayo de 2015.-

Mauricio Adrián Pais Alba Mabel Hernández
Secretario Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Basavilbaso

DECRETO N° 2542/15 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°413/2015.-

Basavilbaso (E.R), 02 de Junio de 2015.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante del
Municipalidad de Basavilbaso ha sancionado la
Ordenanza N°413/2015, obrante en Expte.
N°000.802/15, F°22, L 02-H.C.D Expte. N°195.253/15
F°263 L.14 D.E.M.B.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°413/2015., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Guillermo I. Almada Silvio G. Valenzuela
Secretario de Desarrollo Social Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 000.807/15 F° 23 L. 02.-

ORDENANZA N° 414 - 2015

VISTO:

La necesidad de reglamentar el Artículo 32 de la Ley N° 10.027 modificada por su similar 10.082, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el citado artículo establece “Los respectivos Municipios reglamentaran por medio de una Ordenanza el procedimiento a que han de ajustarse las Juntas Empadronadoras de Extranjeros en las reclamaciones a que se refiere el artículo 31”.-

QUE, en cuanto a las Reclamaciones por Inscripciones Indevidas o Falta de Inscripción el Artículo 31 de la Ley 10.027 lo determina en forma precisa.-

QUE, asimismo, el artículo 30 establece detalladamente las pautas para el funcionamiento de las Juntas Empadronadoras de Extranjeros detallando en forma pormenorizada los pasos a seguir por ésta en relación a las Inscripciones.-

QUE, a los fines de dar cumplimiento a lo solicitado este HCD entiende que es procedente ajustarse asimismo a los siguientes requisitos para las Inscripciones en las Juntas Empadronadoras de Extranjeros:

- a) Cédula de Identidad
- b) Información Sumaria Policial que acredite la residencia inmediata y mínima de 2 años en la localidad
- c) Dos (2) Fotografías de 3x3 perfil derecho, fondo blanco sin anteojos.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

**Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): DETERMÍNESE en cuanto a los Procedimientos de Inscripciones y Reclamaciones ante la Junta Empadronadora de Extranjeros la aplicación de lo prescripto en los Artículos 30 y 31 de la Ley 10.027.-

ARTÍCULO 2°): ESTABLÉZCASE que la Inscripción en la Junta Empadronadora de Extranjeros, deberá cumplir con los requisitos establecidos por los

artículos 28 y 29 de la Ley 10.027 como así también con los siguientes requerimientos:

- a) Cédula de Identidad
- b) Información Sumaria Policial que acredite la residencia inmediata y mínima de 2 años en la localidad
- c) Dos (2) Fotografías de 3x3 perfil derecho, fondo blanco y sin anteojos.

ARTÍCULO 3°): EN cuanto a las Exclusiones del Padrón Electoral aplicase lo dispuesto por el artículo 3° del Código Electoral Nacional.-

ARTÍCULO 4°): APLÍQUESE a las Reclamaciones por Inscripciones indebidas o Falta de Inscripción lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 10.027.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D. PERÓN**, 11 de Junio de 2015.-

Mauricio Adrián Pais Alba Mabel Hernández
Secretario Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Basavilbaso

DECRETO N° 2579/15 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°414/2015.-

Basavilbaso (E.R), 17 de Junio de 2015.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Municipalidad de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°414/2015, obrante en Expte. N°000.807/15, F°23, L 02-H.C.D.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales
DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°414/2015., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

Expte. H.C.D. - N° 000.804/15 F° 23 L. 02.-
Expte. D.E.M.B.- N° 196.419/15 F° 269 L. 14.-

ORDENANZA N° 415 - 2015

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE MODIFICAR los arts. 5º y 6º de la Ordenanza N° 236/2012 H.C.D. modificada por Ordenanza N° 352/2014 H.C.D., los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

“**Art. 5º) ESTABLÉCESE**, la remuneración mensual de los Secretarios de Gobierno y a cargo de la Secretaría de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Social y Director de Asuntos Institucionales y Jurídicos, consistente en el 75% de la remuneración determinada para el Presidente Municipal establecida en el artículo primero de la presente”.-

“**Art. 6º) FÍJASE** una suma en concepto de gastos de representación no remunerativa ni bonificable para el Secretario de Gobierno y a cargo de la Secretaria de Hacienda consistente en el setenta y cinco por ciento (75%) del resultante de la suma determinada en el art. Segundo”.-

ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE, regístrese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones **Juan D. Perón**, Basavilbaso 11 de Juniode 2015.-

Mauricio Adrián Pais
Secretario

Alba Mabel Hernández
Presidente

DECRETO N° 2580/15 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°415/2015.-

Basavilbaso (E.R), 17 de Junio de 2015.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Municipalidad de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°415/2015, obrante en Expte. N°000.804/15, F°23, L 02-H.C.D. y Expte. N° 196.419/15, F°269, L14.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°415/2015., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 000.803/15 F° 22 L. 02.-
Expte. D.E.M.B.- N°196.254/15 F° 263 L. 14.-

ORDENANZA N° 416 - 2015

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

Sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A 7

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a vender la chatarra que se identifica en el Anexo I que forma parte de la presente y que se encuentra a la fecha depositada en dependencia de Obras Sanitarias Municipal.-

ARTÍCULO 2º): EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de los actos administrativos que correspondan, procederá a ofrecer dichos elementos para su compra, teniendo prioridad aquellos interesados radicados en la ciudad de Basavilbaso y que ofrezcan valores de mercado.-

ARTÍCULO 3º): LO recaudado por la venta de este material, será destinado a la implementación de Programas de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, Campaña de Concientización Ambiental , cartelería, recipientes, contenedores e implementos para la separación de residuos dentro del Ejido de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTICULO 4º): CONFÓRMESE una Comisión Especial compuesta por un Concejal de cada Bloque y el Secretario de Obras y Servicios Públicos que tendrá por funciones evaluar y, en su caso, aprobar si el material detallado en el artículo 1º es susceptible de venta en los términos y condiciones establecidos en la presente; efectuar el seguimiento de aplicación y de las operaciones que se lleven adelante como consecuencia de la presente y producir un informe final sobre su resultado, el que será elevado el Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-

ARTÍCULO 5º): LA venta que autoriza la presente deberá sujetarse al siguiente procedimiento:

- Los interesados, deberán presentar la oferta en sobre cerrado , hasta media hora antes de la prevista para su apertura.-
- Las Ofertas presentadas serán analizadas y sobre la misma se expedirá la comisión especial conformada en el Artículo precedente, quienes se expedirán sobre la

oferta más conveniente a los intereses del Municipio.-

- La oferta de venta será convenientemente publicitada en medios radiales y escritos de la localidad y la zona.-

ARTICULO 6°): FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar y oportunamente dar de baja y realizar todos los trámites administrativos pertinentes con relación con relación al material indicado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 7°): DERÓGUESE la Ordenanza 08-2001 y toda otra norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 8°): COMINIQUESE, remítase 4 copia de la presente a las áreas competentes, regístrese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D. PERÓN**, 25 de Junio de 2015.-

Mauricio Adrián Pais
Secretario

Alba Mabel Hernández
Presidente

DECRETO N° 2605/15 -D.E.M.B.-
PROMULGANDO ORDENANZA N°416/2015.-

Basavilbaso (E.R.), 29 de Junio de 2015.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Municipalidad de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°416/2015, obrante en Expte. N°000.803/15, F°22, L 02-H.C.D Expte. N°196.254 /15 F°263 L.14.-

POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°416/2015., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO N° 2452/15 D.E.M.B.-
ACEPTANDO RENUNCIA- DISPONIENDO
NOMBRAMIENTO EN FORMA PROVISORIA.-

Basavilbaso (E.R.), 04 de Mayo de 2015.-

VISTO:

El Expediente administrativo N°196.098/15-DEMB; y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del expediente citado en el Visto el Sr. Secretario de Hacienda, Prof. Roberto R. González comunica formalmente a este departamento Ejecutivo su renuncia indeclinable al cargo por motivos estrictamente personales;

QUE, atento a la naturaleza de la Renuncia presentada debe procederse a su aceptación, dictándose la norma correspondiente y al propio tiempo debe reintegrarse al Prof. González a sus tareas a cargo de la administración del Cementerio Municipal por haberse agotado la Licencia extraordinaria en virtud de la renuncia mencionada.-

QUE, a los fines de no resentir el normal desenvolvimiento de esta administración, resulta necesario designar a cargo de la Secretaria de Hacienda en forma provisoria al Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Cristhian A. Barreto, con retención de sus funciones;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones:
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPONESE aceptar la renuncia presentada por el Sr. Roberto R. González, DNI N° 16.561.556, al cargo de Secretario de Hacienda del Municipio de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2°): DIPONESE dejar sin efecto la designación contenida en el artículo 2° del Decreto N° 1622/14 conforme lo dispuesto en el artículo anterior a partir del día 01/05/2015.-

ARTÍCULO 3°): DIPONESE agradecer el Sr. Roberto González la labor realizada y los servicios prestados.-

ARTÍCULO 4): DISPONESE reintegrar al Sr. Roberto R. González a sus funciones a cargo de la Administración del Cementerio Municipal según lo expresado en los Considerando del presente.-

ARTÍCULO 5): DESIGANASE
PROVISORIAMENTE A CARGO DE LA
SECRETARIA DE HACIENDA DEL
MUNICIPIO DE BASAVILBASO Al Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Cristhian A. Barreto, con retención de sus funciones, cargo que comenzará a desempeñar a partir del día 01/05/2015 conforme las normas legales en vigencia.-

ARTÍCULO 6): REFRENDA el presente el Director de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso Dr. Carlos Peiretti.-

ARTÍCULO 7): COMUNÍQUESE, regístrese, dese a conocimiento a las áreas correspondientes, notifíquese fehacientemente a los involucrados con entrega de copia del presente y oportunamente archívese.-

Carlos A. Peiretti
Director de Asuntos
Institucionales y Jurídico
a/c de Secretaria de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2453 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONTRATAR POR
EXCEPCIÓN - PROGRAMA FEDERAL DE
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA – MEJOR
VIVIR.-**

BASAVILBASO, (E.R.) 04 de Mayo de 2015.-

VISTO:

El Programa Federal de Mejoramiento de Vivienda – Mejor Vivir 26 Mejoramientos habitacionales, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se celebró Convenio Específico en fecha 09 de Diciembre de 2014, entre el Municipio y el IAPV, en donde el Municipio de Basavilbaso se comprometió a ejecutar por administración los mejoramientos respetando la calidad y el cumplimiento del plazo de ejecución establecidos en el plan de trabajos;

Que a los efectos de llevar adelante los mejoramientos habitacionales resulta posible la contratación a través de la figura de la locación de obra a quienes se pueda confiar la realización de las obras del Programa, bajo la supervisión y dirección por parte del Municipio;

Que, dicha contratación puede ser encuadrada dentro del artículo 3° - inc. f), de la Ordenanza de Compra vigente (05/02), teniendo en cuenta que un concurso de precio y/u otro procedimiento para la contratación, dilataría el inicio de cada módulo a realizar y dichos procedimientos conspirarían con el normal cumplimiento del programa mencionado;

Que se debe dictar la norma legal pertinente;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DISPONESE que las obras a llevarse a cabo en el marco del Programa Federal de Mejoramiento de Vivienda – Mejor Vivir 26 Mejoramientos Habitacionales –, se realicen a partir de un contrato de Locación de Obra, encuadrándose dicha contratación en el artículo 3°, inc. f) de la Ordenanza N° 05/02 y modif.-

ARTICULO N° 2: APRUEBASE el modelo de Contrato de Locación de Obra, que como Anexo I forma parte del presente.-

ARTICULO N° 3: COMUNIQUESE al Honorable Concejo Deliberante en tiempo y forma establecido en el artículo 3° inc.f) de la Ordenanza N° 05/02 y modif. las contrataciones.-

ARTICULO N° 4: REGÍSTRESE, Comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

2455/15-04/05/15 Con: MICHEL MARIA
LAURA.
M.I. N°30.335.358

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

2456/15-04/05/15 Con: VELAZQUEZ
ANDRES MARTIN.
M.I. N°25.714.880

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

2457/15-04/05/15 Con: SALOMON
DOMINGO ELIAS.
M.I. N°10.144.277

**DECRETO N° 2458/15 D.E.M.B. –
APROBANDO Y RATIFICANDO CONTRATO
DE LOCACION.-**

BASAVILBASO (E.R.), 04 de Mayo de 2015.-

VISTO:

El Contrato de Locación suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la Empresa SAN JOSÉ S.A., y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se alquilo una de las tres Boleterías ubicadas en la Terminal de Omnibus Municipal “Cabo Artillero Julio Omar Benítez” para el expendio y/o venta de pasajes de la empresa SAN JOSÉ S.A. por los términos y en las condiciones establecidas en el contrato adjunto al presente;

Que dicho contrato de locación tiene vigencia según lo estipulado en la cláusula 2° del mismo;

Que debe dictarse el instrumento legal pertinente a los efectos de aprobar la suscripción del contrato citado;

POR TODO ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Locación suscrito con la empresa: SAN JOSÉ S.A., suscrito por su apoderado el Sr. BORGABELLO GASTÓN AUGUSTO, M.I. N° 22.737.861.-

ARTICULO 2°: El Contrato aprobado y ratificado en el artículo precedente forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTICULO 3°: GÍRESE copia del presente a CONTADURÍA MUNICIPAL y al AREA COMERCIO, esta última a los fines del seguimiento y control de los cobros de los cánones locativos comunicando oportunamente a la Secretaría de Gobierno.-

ARTICULO 4°: REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pase a Contaduría y al área Comercio.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO N° 2459/15 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO.- (04/05/15).-
Nombre: D.N.I. N°:

Cristiani German Esteban 26.936.834

DECRETO N° 2460/15 -D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO (04/05/15).-
Nombre: D.N.I. N°:

Espinoza Lorenzo Saturnino 08.418.291

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2461/15-05/05/15 Con: PREMARIES
NELIDA GRISELDA.
M.I. N°14.202.085

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2462/15-05/05/15 Con: BATTILANA
MARIA ESTER.
M.I. N°13.030.710

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2463/15-05/05/15 Con: HUCK
LEOPOLDO GERARDO.
M.I. N°11.057.237

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2464/15-05/05/15 Con: ORTMANN LUISA
ESTER.
M.I. N°12.599.069

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2465/15-05/05/15 Con: MUÑOZ MARTHA
YOLANDA.
M.I. N°3.780.033

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2466/15-05/05/15 Con: RAMIREZ PABLO
MARTIN.
M.I. N°33.014.131

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2467/15-05/05/15 Con: ESPARZA RUBEN
ALBERTO.
M.I. N°05.834.230

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2468/15-05/05/15 Con: ESPARZA RUBEN
ALBERTO.
M.I. N°05.834.230

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2469/15-05/05/15 Con: LEDESMA ISABEL
ANGELICA.
M.I. N°18.086.484

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2470/15-05/05/15 Con: BOXLER PAULO
ANTONIO.
M.I. N°16.043.019

DECRETO N° 2471/15 D.E.M.B -
RECHAZANDO RECURSO.-

BASAVILBASO (E.R), 05 Mayo 2015

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley 10027- Orgánica de los Municipios- y la necesidad de efectuar un reordenamiento administrativo en la Administración Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE este Departamento Ejecutivo considera que en virtud del Dictado Decreto N° 1343/13 de fecha 09/10/13 debe reorganizarse el Departamento Servicios Públicos, puesto que el agente designado oportunamente a cargo se acogió al beneficio Jubilatorio, por lo que debe designarse a un agente municipal que ejerza funciones a cargo del Departamento para Asegurar su óptimo desempeño;

QUE este Municipio cuenta con recursos humanos adecuados para realizar los cambios que resulten necesarios, contando con el personal idóneo para el desempeño de las tareas que se encomiendan;

QUE debe dictarse el instrumento legal con el fin de formalizar las afectaciones correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO N° 1): DESIGNASE a cargo del Departamento de Servicios Públicos al Agente Roberto Raymundo GONZALEZ, DNI N° 16.561.556, quien comenzará a desarrollar sus funciones según las órdenes e instrucciones impartidas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO N° 2): DISPONESE reemplazar el Adicional otorgado al Agente González por Decreto 1859/2003 DEMB.- por un adicional por Responsabilidad Funcional del 60% (sesenta por ciento) del básico asignado a la Categoría de revista del Agente en cuestión.-

ARTÍCULO N° 3): DISPONES que lo establecido en los Artículos 1° y 2° tendrá vigencia retroactiva al 1° de Mayo de 2015.-

ARTÍCULO N° 4): GIRESE el presente a la Dirección de Recursos Humanos para que a través del Área de Personal y Legajos sea notificado fehacientemente el personal involucrado y pase

copia a Contaduría Municipal y Área de Sueldos y Jornales para su toma de razón.-

ARTICULO N° 5): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO N° 2472/15 -D.E.M.B.-

**DISPONIENTO CONTRATAR POR
EXCEPCIÓN - PROGRAMA FEDERAL DE
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA – MEJOR
VIVIR.**

BASAVILBASO, (E.R.), 05 de Mayo de 2015.-

VISTO:

El Programa Federal de Mejoramiento de Vivienda – Mejor Vivir 47 Mejoramientos habitacionales, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se celebró Convenio de Redeterminaciones en fecha 22 de Abril de 2014, entre el Municipio y el IAPV, el cual fue firmado a los efectos de aclarar que los fondos remitidos en concepto de redeterminaciones de precios de las obras, en forma exclusiva y excluyente a la ejecución de obras directas a favor de los Beneficiarios;

Que a los efectos de llevar adelante los mejoramientos habitacionales resulta posible la contratación a través de la figura de la locación de obra a quienes se pueda confiar la realización de las obras del Programa, bajo la supervisión y dirección por parte del Municipio;

Que, dicha contratación puede ser encuadrada dentro del artículo 3° - inc. f), de la Ordenanza de Compra vigente (05/02), teniendo en cuenta que un concurso de precio y/u otro procedimiento para la contratación, dilataría el inicio

de cada módulo a realizar y dichos procedimientos conspirarían con el normal cumplimiento del programa mencionado;

Que se debe dictar la norma legal pertinente;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DISPONESE que las obras a llevarse a cabo en el marco del Programa Federal de Mejoramiento de Vivienda – Mejor Vivir 47 Mejoramientos Habitacionales –, se realicen a partir de un contrato de Locación de Obra, encuadrándose dicha contratación en el artículo 3°, inc. f) de la Ordenanza N° 05/02 y modif.-

ARTICULO N° 2: APRUEBASE el modelo de Contrato de Locación de Obra, que como Anexo I forma parte del presente.-

ARTICULO N° 3: COMUNIQUESE al Honorable Concejo Deliberante en tiempo y forma establecido en el artículo 3° inc.f) de la Ordenanza N° 05/02 y modif. las contrataciones.-

ARTICULO N° 4: REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

**DECRETO N° 2475 D.E.M.B –
DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LOS
ACTOS PROGRAMADOS CON MOTIVO DEL
50° ANIVERSARIO DEL COLEGIO
EDUCATIVO “CRISTO REY”.-**

BASAVILBASO (E.R), 08 Mayo 2015

VISTO:

La celebración de los Cincuenta Años de existencia del Complejo Educativo “CRISTO REY” de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

QUE al arribar a los cincuenta años de vida esta Institución Educativa de destacada trascendencia en la comunidad es menester

celebrar junto a todos sus integrantes tan grato acontecimiento;

QUE en sus aulas se forjaron generaciones de alumnos contribuyendo al engrandecimiento del Sistema Institucional;

QUE las Instituciones Educativas permanecen en el tiempo a través de las vivencias que perduran en maestros, alumnos y personal de la escuela, por ello es digno celebrar cada aniversario de su creación;

QUE su abnegada trayectoria a favor de la educación de alumnos basavilbasenses y de pueblos vecinos merece el reconocimiento de toda la población y en especial de este Municipio;

QUE a los actos programados en adhesión a los cincuenta años del Complejo Educativo “CRISTO REY” se le debe dar la relevancia que merecen;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO N° 1): DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL los Actos programados con motivo del **50° ANIVERSARIO DEL COLEGIO EDUCATIVO “CRISTO REY”**, de nuestra ciudad.-

ARTICULO N° 2): ADHERIR a los festejos con presencia de funcionarios Municipales al Acto Central, a realizarse el próximo Viernes 08 de Mayo del corriente, a partir de las 20:30 horas.-

ARTÍCULO N° 3): INVITAR al Honorable Concejo Deliberante a adherirse al presente Decreto.-

ARTÍCULO N° 4): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2477/15-08/05/15 Con: **GALLINGER**
MARIA CRISTINA.
M.I. N°12.401.805

DECRETO N° 2478/15 -D.E.M.B.-

RESCINDIENDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO SUSCRITO CON EL SR. ORCAJO SERGIO OMAR (08/05/15).-

Nombre: D.N.I. N°:

Orcajo Sergio Omar 13.030.762

DECRETO N° 2480/15 -D.E.M.B.-

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA EXCEPCION DE LA EMPRESA ENERSA. DISPONIENDO PAGO.-

BASAVILBASO (E.R.), 11 de Mayo de 2015

VISTO:

La solicitud de factibilidad N° 7673, respecto de la obra de suministro de energía eléctrica al inmueble ubicado en calle 5 del Este s/n entre calle Fleitas y Ex Montevideo, y

CONSIDERANDO:

QUE el monto de la mencionada obra asciende a la suma de \$76.169,36 según Reconocimiento de Deuda suscripto entre la Empresa ENERSA y el Municipio de Basavilbaso con fecha 11 de Mayo de 2015;

QUE a los fines de concretar los trámites administrativos y contables, es necesario dictar la norma legal que disponga la contratación directa por vía de excepción según Artículo 3°) inciso i) de la Ordenanza 05/2002 vigente y sus modificatorias, considerando que es la única Empresa con posibilidades de hacer esa obra en el ejido urbano;

QUE teniendo ya un convenio firmado con ENERSA mediante el cual, la Empresa cobra, mensualmente, tasas municipales y de allí descuenta el gasto de energía eléctrica del mes al Municipio, es conveniente a los intereses de este que se descuenta además las cuotas comprometidas;

QUE de acuerdo a lo pautado, la deuda se cancelará con una entrega de \$22.850,80 (Pesos Veintidós Mil Ochocientos Cincuenta con 80/100) y 5 (ocho) cuotas mensuales más un interés del 25% anual sobre saldo más los impuestos sobre los intereses correspondientes;

QUE además corresponde abonar la suma de \$403,85 (Pesos Cuatrocientos Tres con 85/100) por impuesto de sellos;

QUE debe confeccionarse la norma legal que contemple todo lo expresado;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE contratar en forma directa por vía de excepción, encuadrando la contratación en el Artículo 3° inciso i) de la Ordenanza 05/2002 y modificatorias, la obra de suministro de energía eléctrica al inmueble ubicado en calle 5 del Este s/n entre calle Fleitas y Ex Montevideo, por un importe total de \$76.169,36 (Pesos Setenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Nueve con 36/100) a la Empresa ENERSA.-

ARTICULO 2°): DISPONESE aprobar el Reconocimiento de Deuda suscripto entre el MUNICIPIO DE BASAVILBASO y la Empresa ENERSA, por el valor de \$76.169,36 (Pesos Setenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Nueve con 36/100), más el 50% del Impuesto de Sellos por un importe de \$403,85 (Pesos Cuatrocientos Tres con 85/100), y que como Anexo I forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°): DISPONESE que el total de \$76.169,36 (Pesos Setenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Nueve con 36/100) sea cancelado con una entrega inicial de \$22.850,80 (Pesos Veintidós Mil Ochocientos Cincuenta con 80/100) más el 50% del Impuesto de Sellos por un importe de \$403,85 (Pesos Cuatrocientos Tres con 85/100) y 4 (cuatro) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$10.663,71 (Pesos Diez Mil Seiscientos Sesenta y tres con 71/100) y 1 (una) cuota de \$10.663,72 (Pesos Diez Mil Seiscientos Sesenta y tres con 72/100), más un interés del 25% anual sobre saldo, más los impuestos respectivos sobre los intereses, según detalle existente en el Reconocimiento de Deuda. Todos los montos serán descontados de la compensación mensual que la Empresa ENERSA, por Convenio, realiza con este Municipio.-

ARTICULO 4°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Dr. Crishtian A. Barreto Silvio G. Valenzuela

Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N° 2481 -D.E.M.B.-

DISPONIENDO MODIFICAR FONDO-ORDENAR TEXTO-DEROGAR DECRETOS.-

BASAVILBASO, (E.R.), 11 de Mayo

VISTO:

El Decreto N° 556/12 modificado por Decreto N° 875/13, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante El Decreto N° 556/12 mencionado en el visto, se dispuso la creación de un fondo equivalente a la categoría 10 del escalafón municipal que será afectando de los ingresos de renta general para abonar gastos de funcionamiento de Coro Municipal Magnificat;

QUE, mediante el Decreto N° 875/13 se dispuso la actualización automática del importe del fondo creado mediante el Artículo primero

del Decreto mencionado en el Considerando anterior de acuerdo a las recomposiciones salariales de los básicos del Escalafón Municipal;

QUE, en virtud del paso del tiempo y de los factores económicos que inciden en el valor y los costos de funcionamiento del Coro, sumado a la amplia oferta de actuaciones recibida para las presentaciones en este año 2015 en distintas partes de la provincia y el país, este Municipio entiende que debe aumentarse el valor del fondo creado, llevándolo al equivalente de dos (2) categorías 10 del escalafón municipal;

QUE, a los fines de asegurar la correcta aplicación e interpretación de las mencionadas normas, es necesario dictar la norma legal correspondiente y proceder a confeccionar un texto ordenado derogando las anteriores;

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DISPONESE la creación de un Fondo equivalente a dos (2) sueldos de la categoría 10 del escalafón municipal, que serán afectados de los ingresos de renta general para abonar gastos de funcionamiento del Coro Municipal Magnificat, y el importe depositado en la cuenta corriente N° 2038/1- del Nuevo BERSA, sucursal Basavilbaso, denominada fondos con afectación .-

ARTICULO N° 2: DISPONESE que el fondo creado en el artículo 1°, estará destinado a solventar gastos de bienes de consumo, bienes de capital y servicios no personales, tales como: gastos de transporte de los integrantes del Coro.-

ARTICULO N° 3: DISPONESE autorizar a Contaduría y Tesorería Municipal, a realizar los movimientos contables y financieros necesarios para la correcta implementación de lo dispuesto en el presente Decreto, efectivizando el depósito el día 27 de cada mes o el hábil siguiente, si el mismo resultara inhábil.-

ARTICULO N° 4: DISPONESE actualizar automáticamente el importe del Fondo creado, para el Coro Municipal "Magnificat", mediante el Artículo 1° del Decreto N° 556/12- DEMB, de acuerdo a las recomposiciones salariales de los básicos del Escalafón Municipal.-

ARTICULO N° 5: DISPONESE que el presente tendrá vigencia retroactiva al 01 de Mayo de 2015.-

ARTICULO N° 6: DISPONESE derogar los Decretos N° 556/12 D.E.M.B y N° 875/13 D.M.E.B.-

ARTICULO N° 7: REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto

Silvio G. Valenzuela

Secretario de Gobierno

Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

2482/15-12/05/15

Con: MICHEL LETICIA

RAQUEL.

M.I. N°27.570.062

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

2483/15-12/05/15

Con: BARRETO

CLAUDIA GRISELDA.

M.I. N°16.561.533

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

2484/15-12/05/15

Con: CARABALLO

CARLOS ALBERTO.

M.I. N°27.569.985

DECRETO N° 2487 -D.E.M.B -
DESIGNANDO CONTRIBUYENTES DIRECTOS
DEL MUNICIPIO PARA INTEGRAR JUNTA
EMPADRONADORA DE EXTRANJEROS.-

BASAVILBASO (E.R), 13 de Mayo de 2015.-

VISTO:

Lo establecido en los Arts. 251 Inc. 2° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y Título II del Régimen Electoral de la Ley 10.027 sus modificatorias y complementarias – Orgánica de los Municipio –, y la necesidad de integrar la Junta Empadronadora de Extranjeros, y

CONSIDERANDO:

QUE es necesario integrar la Junta Empadronadora de Extranjeros, estableciendo las normas operativas que garanticen la participación de los convecinos extranjeros en las elecciones Municipales del año 2.015;

QUE en las próximas elecciones se elegirán los integrantes del Municipio de Basavilbaso;

QUE en dichas elecciones Municipales votarán los extranjeros residentes en Basavilbaso que se hallen encuadrados en las disposiciones legales y procedan a inscribirse en el Padrón electoral de Extranjeros;

QUE debe constituirse la Junta Empadronadora de Extranjeros correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10.027;

QUE a tal fin, debe integrarse la nómina de veinte contribuyentes en condiciones de integrarla, publicándola en la forma de ley;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
DECRETA

ARTICULO N° 1): DESIGNASE a los siguientes contribuyentes directos del Municipio, los que reúnen las condiciones exigidas para ser miembros del Concejo Deliberante, a los fines de integrar nómina y posterior insaculación por sorteo de dos (2) titulares y 2 (dos) suplentes como integrantes de la Junta Empadronadora de extranjeros:

1. BAUS HORACIO
M.I.N° 16.043.099
2. BELLINGUERI HUGO A.
M.I.N° 12.422.804
3. FERREIRA REYNALDOM.I.N°
11.507.723
4. GARCÍA IVÁN M.I.N°
23.236.113
5. KESSELMAN TOBÍAS M.I.N°
12.090.040
6. KOKOYACZUK CARLOS
M.I.N° 14.782.066
7. LONARDI ANÍBAL
M.I.N° 12.809.380
8. MUSSER PABLO
M.I.N° 23.677.953
9. ROSETTI VICTORIO M.I.N°
11.507.810
10. SPIEWAK RENE
M.I.N° 25.741.490
11. STARODUB ADELA M.I.N°
10.278.716
12. MANZUR RUBEN M. M.I.N°
34.110.386
13. STRACK JOSÉ ADAN M.I.N°
20.097.747
14. TERLECKI MARIO R. M.I.N°
18.086.417
15. SOIFER MARTA R.
M.I.N° 11.057.285

16. PRELAT DIEGO E.

M.I.N° 23.203.115

17. PIANTA EDGARDO R. M.I.N°

11.284.958

18. BERNARD HORACIO R.

M.I.N° 12.090.057

19. GAMARRA ERNESTO F.

M.I.N° 13.575.207

20. IRRAZABAL RUBÉN M.

M.I.N° 17.554.156

ARTICULO N° 2): PUBLÍQUESE la nómina del Artículo anterior en el Semanario “Crónica” de nuestra ciudad, por una vez, y exhibase en las puertas del edificio Municipal y en el Juzgado de Paz de Basavilbaso, por un plazo de diez días.-

ARTICULO N° 3): ESTABLÉCESE durante el mismo término (diez días) el plazo para ser observados por cualquier vecino de Basavilbaso a los integrantes de la nómina del artículo Primero del presente, únicamente cuando se cuestionen las condiciones exigidas por la Ley para ser miembros de Junta Empadronadora de Extranjeros.-

ARTICULO N° 4): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

| | |
|---|---|
| Guillermo I. Almada Secretario de Desarrollo Social a/c Secretaria de Gobierno | Dr. Crithian A. Barreto Secretario de Gobierno a/c Presidencia Municipal |
|---|---|

**DECRETO N° 2488/15 D.E.M.B.-
DISPONENDO DESIGNAR RESPONSABLE
TÉCNICO, DE DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE
OBRA.-**

Basavilbaso (E.R.), 14 de Mayo de 2015.-

VISTO:

La documentación requerida por el Plan “Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria” para el Proyecto de “Obra ampliación red colectora cloacal de Barrio Estrada” y Decreto N°2401/15-DEMB , y

CONSIDERANDO:

QUE a través de la misma se solicita la designación de un profesional Responsable Técnico, un agente a cargo de la Dirección e Inspección de las Orba, que avale el proyecto;

QUE mediante el Decreto mencionado en el Visto se da de baja del plantel de Planta Permanente al

Agente Conte Héctor Oscar por acogerse a los beneficios jubilatorios, quien oportunamente había sido designado por este Departamento Ejecutivo para realizar el seguimiento como Responsable Técnico del Municipio en la ejecución del Proyecto, y a cargo de la Dirección e Inspección de la “Obra ampliación red colectora cloacal de Barrio Estrada”

QUE por todo lo expuesto en el Considerando anterior corresponde designar como Responsable Técnico del Municipio, y a cargo de la Dirección e Inspección de la obra referenciada;

QUE se debe confeccionar la norma legal pertinente a los efectos correspondientes.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DESIGNASE a la Ing. LORENA GISELA VIOLA, M.I. N°27.839.503 Responsable Técnico del Municipio de Basavilbaso y a cargo de la Dirección e Inspección, con las facultades que ello implica, para la ejecución de la “Obra ampliación red colectora cloacal de Barrio Estrada”, en el marco del Plan “Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria”.-

ARTICULO 2°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela

Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2490/15-14/05/15 Con: BOCHIO SARA
MABEL.
M.I. N°12.090.087

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2491/15-14/05/15 Con: SALOMON
MAXIMILIANO
DANIEL.
M.I. N°32.600.495

DECRETO N° 2492/15 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO.-

BASAVILBASO (E.R.), 14 de Mayo de 2015.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE se hace necesario mantener custodiada la Terminal del Ómnibus “Julio Omar Benítez” de nuestra ciudad, durante los fines de semana;

QUE se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representado por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor LEIVA MARIO RUBÉN, para asegurar el servicio de seguridad en el lugar antes mencionado;

QUE el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$463,68 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Tres con 68/100), del contrato de fecha 22/04/15 (Anexo I);

QUE ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTICULO 1°): APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscripto con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total de \$463,68 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Tres con 68/100) de fecha 22/04/15 (AnexoI), emitiendo cheque a nombre de la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTICULO 2°): IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2493/15-14/05/15 Con: DE BATTISTA
YAMIL EXEQUIEL.
M.I. N°33.370.425

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2494/15-14/05/15 Con: ENRIQUE
MONICA GRISELDA.
M.I. N°23.203.485

DECRETO N° 2495/15 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO.- (15/05/15).-

Nombre: D.N.I. N°:
Diaczun Luciana 25.722.629

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2496/15-15/05/15 Con: LESCANO
XAVIER NATANAEL.
M.I. N°31.891.613

M.I. N°29.173.002

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2504/15-18/05/15 Con: BARRETO
MARIANO RUBEN.

M.I. N°21.554.090

DECRETO N° 2505/15 -D.E.M.B.-

APROBANDO CONTRATO.- (18/05/15).-

Nombre: D.N.I. N°:

Marnini Mario Christian 25.722.861

DECRETO N° 2506/15 -D.E.M.B.-

APROBANDO CONTRATOS.- (18/05/15).-

Nombre: D.N.I. N°:

Cardozo Dolores Ramón 17.762.814

Medina Hugo 23.254.719

DECRETO N° 2507 -D.E.M.B.-

APROBANDO CONTRATO DE OBRA.

Basavilbaso (E.R.), 19 de Mayo de 2015.-

VISTO:

El Decreto N°2497/2015-D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONTRATACIÓN EN FORMA
DIRECTA POR VÍA EXCEPCIÓN DE LA OBRA
“FACTIBILIDAD DEL SERVICIO DE GAS
NATURAL PARA EL COMPLEJO
POLIDEPORTIVO MUNICIPAL”, y

CONSIDERANDO:

QUE se ha procedido a la firma de Contrato de Obra para la ejecución de la mencionada obra, con el adjudicatario Ingeniero Sturtz Lucio, domiciliado en Boulevard Irigoyen N°146, de la ciudad de Urdinarrain;

QUE resulta necesario proceder a la aprobación del mismo y ordenar la liquidación del anticipo financiero estipulado en la cláusula Sexta de dicho contrato;

QUE se debe dictar la norma legal pertinente a los efectos correspondientes;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): APRUEBASE el Contrato de Obra suscrito entre el Municipio de Basavilbaso y el Ingeniero Sturtz Lucio, CUIT N°20-21970584-1, domiciliado en Boulevard Irigoyen N°146, de la ciudad de Urdinarrain, adjudicatario de la obra “FACTIBILIDAD DEL SERVICIO DE GAS NATURAL PARA EL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL” de Basavilbaso, según lo tramitado en el Expediente N° 193.661/14.-

ARTICULO 2°): DISPONESE la liquidación del anticipo financiero estipulado en la cláusula Sexta del contrato aprobado en el Artículo precedente.-

ARTICULO 3°): NOTIFIQUESE expresamente a la Sra. Contadora Municipal del contrato de obra aprobado en el presente entregándose copia certificada del mismo para su control y cumplimiento, como asimismo a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a sus efectos.-

ARTICULO 4°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2509/15-21/05/15 Con: FAVRE JUAN
CARLOS.

M.I. N° 17.831.624

DECRETO N° 2510 -D.E.M.B.

DISPONIENDO FORMALIZAR DESIGNACIÓN.-

Basavilbaso (E.R.), 21 de Mayo de 2015.-

VISTO:

El Decreto N° 2452/15- DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE a través del Decreto citado en el Visto se aceptó la renuncia indeclinable del Prof. Roberto R. González al cargo de Secretario de Hacienda del Municipio de Basavilbaso por motivos personales;

QUE en forma posterior y a los fines de no resentir el normal desenvolvimiento de esta administración, se designo a cargo de la Secretaria de

Hacienda en forma provisoria al Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Cristhian A. Barreto, con retención de sus funciones;

QUE el Dr. Cristhian Barreto reúne la capacidad para el desempeño en la Secretaría de Hacienda debiendo consecuentemente formalizar la designación efectuada en forma provisoria a través del Decreto N° 2452/15- DMEB;

QUE debe dictarse el instrumento legal con el fin de formalizar lo expuesto en los anteriores Considerando;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE formalizar la designación del Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Cristhian A. Barreto, A/C de la Secretaría de Hacienda de este Municipio con retención de sus funciones, conforme las normas legales en vigencia.-

ARTICULO 2°): REFRENDA el presente La Contadora Municipal de Basavilbaso, Cra. Nilda Battilana.-

ARTICULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, dése a conocimiento a las áreas correspondientes, notifíquese fehacientemente a los involucrados con la entrega de copia del presente y oportunamente archívese.-

Cra. Nilda Battilana Silvio G. Valenzuela
Contadora Municipal Presidente Municipal

DECRETO N° 2511/15 -D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE
LOCACIÓN DE SERVICIO (21/05/15).-

Nombre: **D.N.I. N°:**

Aizaga Carlos Alberto 04.709.551

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2512/15-21/05/15 Con: CURCHE

HORACIO DANIEL.

M.I. N°37.053.512

DECRETO N° 2513/15 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE OBRA.

Basavilbaso (E.R.), 21 de Mayo de 2015.-

VISTO:

La necesidad de mantener limpia algunas arterias de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

QUE se ha procedido a contratar en forma directa al Sr. Salomón Marcelo Martín, para realizar trabajos de mantenimiento de cordones y arterias asfaltadas en Avda. 25 de Mayo, entre calle Pavón y Avda. L.N. Alem y en Avda. L.N. Alem entre calles Tibiletti y Fleitas de nuestra ciudad, requeridos por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, los cuales comenzaron a realizarse el 21/05 y se extenderán hasta el 27/05 del corriente año;

QUE se procedió a suscribir el Contrato de Locación de Obra entre la persona mencionada y este Municipio, para realizar los trabajos de mantenimiento de cordones y arterias asfaltadas, considerando lo encomendado en el contrato citado;

QUE se debe aprobar el Contrato de Obra citado y designar al Representante Técnico del Municipio, quien será el encargado de supervisar la obra;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la siguiente persona: Sr. Salomón Marcelo Martín, CUIT. N°20-23874959-0, contratado para trabajos de mantenimiento de cordones y arterias asfaltadas en Avda. 25 de Mayo, entre calle Pavón y Avda. L.N. Alem y en Avda. L.N. Alem entre calles Tibiletti y Fleitas de nuestra ciudad. Dicho contrato forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTICULO 2°): DESIGNASE como Representante Técnico por parte del Municipio de Basavilbaso para la obra mencionada, al Ingeniero Sr. SILVIO

CEFERINO VALLEJO, M.I. N°31.162.412, quien además deberá certificar la finalización de obra correspondiente.-

ARTICULO 3°): NOTIFIQUESE expresamente a la Sra. Contadora Municipal del contrato de obra aprobado en el presente entregándose copia certificada del mismo para su control y cumplimiento, como asimismo a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a sus efectos.-

ARTICULO 4°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

| | |
|--------------------------|----------------------|
| Dr. Cristhian A. Barreto | Silvio G. Valenzuela |
| Secretario de Gobierno | Presidente Municipal |

DECRETO N° 2514/15 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO.- (21/05/15).-
Nombre: D.N.I. N°:
Diaczun Luciana 25.722.629

DECRETO N° 2515 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO.-

BASAVILBASO (E.R.), 22 de Mayo de 2015.-
VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE se hace necesario mantener custodiada la Terminal del Ómnibus "Julio Omar Benítez" de nuestra ciudad, durante los fines de semana;

QUE se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representado por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor LEIVA MARIO RUBÉN, para asegurar el servicio de seguridad en el lugar antes mencionado;

QUE el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$463,68 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Tres con 68/100), del contrato de fecha 22/04/15 (Anexo I);

QUE ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscrito con el personal de la

Policía de Entre Ríos por la suma total de \$463,68 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Tres con 68/100) de fecha 22/04/15 (Anexo I), emitiendo cheque a nombre de la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTICULO 2°): IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

| | |
|--------------------------|----------------------|
| Dr. Cristhian A. Barreto | Silvio G. Valenzuela |
| Secretario de Gobierno | Presidente Municipal |

DECRETO N° 2516/15 -D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIO (22/05/15).-
Nombre: D.N.I. N°:

| | |
|--------------------------|------------|
| Fernández Alfredo Darío | 23.874.927 |
| Salayda Lucio Alfredo J. | 29.173.031 |

DECRETO N° 2517/15 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO MODIFICAR CONDICIONES DE CONTRATO-CELEBRANDO NUEVO CONTRATO.- (22/05/15).-

Nombre: D.N.I. N°:

| | |
|---------------------|------------|
| Obispo Haydee Noemí | 17.264.464 |
|---------------------|------------|

DECRETO N° 2518/15 -D.E.M.B. -
AUTORIZANDO A LAS ÁREAS DE CONTADURÍA Y TESORERÍA A EFECTUAR PAGOS.-

BASAVILBASO (E.R), 22 de Mayo de 2015.-

VISTO:

Los trabajos de reacondicionamiento en calles y trabajos de desmalezado en nuestra ciudad, que realizó la Dirección Provincial de Vialidad en nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

QUE la Dirección colaboró con el Municipio, con maquinarias y personal, en la realización de las mejoras mencionadas, del 22/05/15 al 23 de Mayo del corriente;

QUE este Municipio se comprometió a abonar el importe correspondiente a horas extras de los choferes que efectuaron las tareas encomendadas por esta Administración, constando en las notas elevadas por la Dirección Provincial el importe que se debe pagar;

QUE debe autorizarse a las áreas competentes del Municipio a liquidar el importe de \$1.980,00 (Pesos Un Mil Novecientos Ochenta con 00/100) en concepto de horas extras, a cada uno de los

empleados, según detalle elevado por la Dirección, a saber: a los Sres. Salaida Cristian, D.N.I. N°25.043.400, Udrizard Marcelo Daniel, D.N.I. N°29.026.599, Lescano Abel, D.N.I. N°13.074.205, Neder Fernando, D.N.I. N°23.313.012 y Muñiz Danilo, D.N.I. N°23.203.048;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO N° 1): AUTORIZASE a las Áreas de Contaduría y Tesorería Municipal a realizar los actos administrativos que correspondan a efectos de abonar a los Sres. Salaida Cristian, D.N.I. N°25.043.400, Udrizard Marcelo Daniel, D.N.I. N°29.026.599, Lescano Abel, D.N.I. N°13.074.205, Neder Fernando, D.N.I. N°23.313.012 y Muñiz Danilo, D.N.I. N°23.203.048, el importe \$1.980,00 (Pesos Un Mil Novecientos Ochenta con 00/100), a cada uno de los empleados, en concepto de horas extras, por las tareas realizadas con maquinarias pertenecientes a la Dirección Provincial de Vialidad, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTICULO N° 2): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

| | |
|--------------------------|----------------------|
| Dr. Cristhian A. Barreto | Silvio G. Valenzuela |
| Secretario de Gobierno | Presidente Municipal |

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

2519/15-26/05/15 Con: RAMOS MIGUEL
ANGEL.
M.I. N°16.561.504

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

2521/15-26/05/15 Con: ARANDA CESAR.
M.I. N°16.168.456

**DECRETO N° 2526/15 D.E.M.B. –
CONVOCANDO A LICITACION PÚBLICA N°
01/2015 “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE
KIOSCO Y/O DRUGSTORE Y SERVICIOS
ANEXOS DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS
“CABO ARTILLERO JULIO OMAR
BENÍTEZ””.-**

BASAVILBASO (E.R.), 27 de Mayo de 2015.-

VISTO:

La necesidad de prestar el servicio de kiosco y/o drugstore y servicios anexos en la terminal de ómnibus “Cabo Artillero Julio Omar Benítez” de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

Que, debe convocarse en tiempo y forma necesaria y con la antelación requerida, la concesión para la explotación del servicio de kiosco y/o drugstore y servicios anexos de la Terminal de Ómnibus “Cabo Artillero Julio Omar Benítez”;

Que, conforme el régimen de contrataciones del Municipio, se establece el mecanismo de la Licitación Pública como una herramienta válida para la concesión del presente servicio que deba encomendar la Administración a terceros;

Que, el área técnica del Municipio ha elaborado los planos, Pliegos y demás documentación precisando el objeto de la presente licitación pública;

Que, de acuerdo con el régimen de contrataciones del Municipio de Basavilbaso (Ordenanza N° 05/2002 y modificatorias) es menester convocar a una Licitación Pública;

Que deben aprobarse los Pliegos de condiciones generales y particulares a los cuales deberán ajustarse los oferentes y ordenar la publicación de Edictos pertinente en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario de amplia difusión en la zona por el término de cinco (5) días continuos y por una vez en el semanario local;

Que, corresponde por último, fijar el valor de los pliegos que se estima de acuerdo a los gastos que origina el presente llamado, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
en uso de sus atribuciones
DECRETA**

ARTICULO 1°: DISPONESE CONVOCAR a LICITACION PUBLICA (N° 01/2015) para el otorgamiento de la concesión del SERVICIO DE KIOSCO Y/O DRUGSTORE Y SERVICIOS

ANEXOS DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS “CABO ARTILLERO JULIO OMAR BENÍTEZ”, ubicada en la intersección de calles Isidoro Neyra y Avda. Urquiza de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, y de conformidad a lo establecido en los considerando del presente.-

ARTICULO 2º: APRUEBANSE los pliegos de Condiciones Generales y Particulares, Plano y/o Croquis de ubicación de la presente Licitación Pública, a los cuales deberán ajustarse los oferentes y donde se establece la base del canon o precio mensual correspondiente, a abonar por la concesión y demás condiciones, los que forman parte útil y legal del presente Decreto como Anexos.-

ARTICULO 3º: ORDENASE la Publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en el diario “La Calle” de Concepción del Uruguay, por el término de cinco (5) días continuos y de igual tenor por una (1) vez en el Semanario “Crónica” de nuestra localidad.-

ARTICULO 4º: FIJASE como fecha de apertura de Sobres el día 29 del mes de Junio 2.015 a las 11,00 horas en la Oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si el mismo resultare inhábil.-

ARTICULO 5º: IMPUTESE el gasto que demande la tramitación de la presente Licitación a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 6º: FIJASE el valor de los Pliegos, en la suma de Pesos Doscientos con 00/100 (\$200,00) cada uno, los que serán suministrados a los interesados a través de la Caja Nº 1 del Municipio.-

ARTICULO 7º: REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2527/15-27/05/15 Con: ALVAREZ MIRTA
GRACIELA.
M.I. Nº13.815.007

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2528/15-27/05/15 Con: CASTRO MARÍA
ROXANA.
M.I. Nº17.850.999

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2529/15-27/05/15 Con: RODRIGUEZ
VANINA SOLEDAD.
M.I. Nº33.370.471

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2530/15-27/05/15 Con: GERBER
ECOLASTICA.
M.I. Nº2.344.519

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2532/15-28/05/15 Con: PARODI LILIANA
NOEMI.
M.I. Nº 20.210.998

DECRETO Nº 2533/15 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA EXCEPCION PARA CONSTRUCCIÓN DE TRES NÚCLEOS SANITARIOS Y UNA SALA DE REDUCCIÓN EN EL CEMENTERIO DE BASAVILBASO.-

BASAVILBASO (E.R.), 28 de Mayo de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza Nº5/2002-H.C.D, y las necesidades operativas del Municipio, y

CONSIDERANDO:

QUE la citada Ordenanza establece y contempla en su Artículo 3º Inc.f) excepciones al Régimen General de Compra;

QUE es necesario realizar trabajos de construcción de pilotines y vigas de encadenado inferior, sacar cubierta vegetal, relleno de suelo calcáreo, compactado y construcción de contrapiso,

mampostería interna, instalación de cloacas interna, con colocación de cámaras, instalación de red de agua interna, instalación eléctrica, colocar cajas y caños, revoque grueso completo, colocación de aberturas, revoque fino completo, colocación de cielorraso, colocación de artefactos sanitarios y terminaciones en general, todo esto forma parte de la segunda etapa de la obra;

QUE debido a que el Sr. Schaaf Leonardo ha realizado la primer etapa de obra, según Decreto N°2370/15-DEMB, la que constaba de verificación de estructura portante y levantar mampostería hasta llegar al nivel del techo, se hace necesario continuar con la contratación del mismo, para evitar inconvenientes futuros en la obra;

QUE resulta necesario contar con dicha contratación, siendo menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE contratar en forma directa por vía excepción, al Sr. Schaaf Leonardo, C.U.I.L. N°20-31891687-0, domiciliado en calle Sueyro N°551 de la ciudad de Basavilbaso, para los trabajos de realización de pilotines y vigas de encadenado inferior, sacar cubierta vegetal, relleno de suelo calcáreo, compactado y construcción de contrapiso, mampostería interna, instalación de cloacas interna, con colocación de cámaras, instalación de red de agua interna, instalación eléctrica, colocar cajas y caños, revoque grueso completo, colocación de aberturas, revoque fino completo, colocación de cielorraso, colocación de artefactos sanitarios y terminaciones en general, todo esto forma parte de la segunda etapa de la obra de construcción de tres sanitarios y una sala de reducción, en el Cementerio Municipal, por un precio total de \$64.000,00 (Pesos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100), según lo expresado en los considerandos del mismo.-

ARTICULO 2°): IMPUTESE la presente contratación a la partida Trabajos Públicos – Obras del Fondo Federal Solidario – Infraestructura Sanitaria.-

ARTICULO 3°): OPORTUNAMENTE y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N°5/2002 en su Artículo 3° Inc. f), elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a través del Área Compras y Suministros.-

ARTICULO 4°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Dr. Crithian A. Barreto

Silvio G. Valenzuela

Secretario de Gobierno

Presidente Municipal

DECRETO N° 2536/15 -D.E.M.B.-

APROBANDO CONTRATO DE OBRA.

Basavilbaso (E.R.), 29 de Mayo de 2015.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°195.724/15, iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio, para la construcción de tres núcleos sanitarios y una sala de reducción en el Cementerio Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE se ha procedido a la firma de Contrato de Obra para la realización de la mencionada obra, con el Sr. Leonardo Jorge Luís Schaaf, C.U.I.L. N°20-31891687-0 domiciliado en calle Sueyro N°551, de nuestra ciudad;

QUE resulta necesario proceder a la aprobación de dicho contrato;

QUE se debe dictar la norma legal pertinente a los efectos correspondientes;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): APRUEBASE el Contrato de Obra suscrito entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Leonardo Jorge Luís Schaaf, CUIT N°20-31891687-0, domiciliado en calle Sueyro N°551, de nuestra ciudad, para la construcción de tres núcleos sanitarios y una sala de reducción en el Cementerio Municipal, según lo tramitado en el Expediente N°195.724/15.-

ARTICULO 2°): DESIGNASE como Representante Técnico por parte del Municipio de Basavilbaso para la obra mencionada, al Ingeniero Sr. SILVIO CEFERINO VALLEJO, M.I. N°27.839.503, quien además deberá certificar la finalización de obra correspondiente.-

ARTÍCULO 3°): IMPUTESE el gasto que origine la aplicación del presente Decreto a la partida correspondiente a Trabajos Públicos – Obras del Fondo Federal Solidario – Infraestructura Sanitaria.-

ARTICULO 4°): NOTIFIQUESE expresamente a la Sra. Contadora Municipal del contrato de obra aprobado en el presente entregándose copia certificada del mismo para su control y cumplimiento, como asimismo a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a sus efectos.-

ARTICULO 5°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N° 2538 -D.E.M.B. -
DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA PRESENTACIÓN DEL LIBRO “BLACKIE. LA DAMA QUE HACÍA HABLAR AL PAÍS”.-

BASAVILBASO (E.R), 29 DE Mayo de 2015.-

VISTO:

Que el día 30 de Mayo de 2015, se realizará en la Biblioteca Popular Luz Obrera, de nuestra ciudad, la presentación del libro “Blackie. La dama que hacía hablar al país”, y

CONSIDERANDO:

QUE será una jornada digna de destacarse, con la presencia de su autora la Sra. Hinde Pomeraniec, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires;

QUE esta jornada es de interés para los docentes de todos los niveles y público en general;

QUE es un hecho cultural trascendente la presentación de este libro sobre Paloma Efron la primera periodista nacida en nuestra ciudad;

QUE este Departamento Ejecutivo ha decidido declarar de Interés Municipal la mencionada presentación;

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTICULO N° 1): DECLARAR de Interés Municipal la **Presentación** del libro “Blackie. La dama que hacía hablar al país”, que se desarrollará el día 30 de Mayo de 2015, en la Biblioteca Popular Luz Obrera, de nuestra ciudad.-

ARTICULO N° 2): DAR la Bienvenida a la Sra. Hinde Pomeraniec, y hacer entrega del presente.-

ARTICULO N° 3): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N° 2539/15 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO.- (01/06/15).-
Nombre: D.N.I. N°:

Schmer Ana Clara 33.596.933

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2540/15-01/06/15 Con: CARDOZO
ROBERTO CARLOS.
M.I. N°23.203.181

N° 2545/15 -D.E.M.B. - DANDO DE BAJA DE PLANTA PERMANENTE AL AGENTE MUNICIPAL Sr. SCHARTON JUAN PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS.-

BASAVILBASO (E.R), 04 de Junio de 2015.-

VISTO:

El telegrama Colacionado N° 089049625 de Fecha 15/05/15 remitido por el Agente Municipal Scharton Juan Carlos y recepcionado bajo Expediente N° 196.318/15, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo se comunica la renuncia a su puesto de trabajo para acogerse al beneficio jubilatorio a partir del día 01 de Junio 2015.

QUE, en Fs 62 del presente expediente se encuentra el dictamen del abogado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Dr Justo Bourlot, donde comunica conforme a la normativa vigente Ord. N° 50/84 y sus modificaciones por Ord 125/07, en su Art 33, el agente municipal Sr Scharton Juan Carlos se encuentra en condiciones de acceder a los beneficios de la jubilación ordinaria.-

QUE, debe dictarse una norma legal a los fines de dar de baja del plantel de planta permanente municipal al Sr Scharton Juan Carlos.

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO N° 1): DISPONER dar de baja del plantel municipal a partir del 1° de Julio de 2015, al Sr Scharton Juan Carlos para acogerse al beneficio de jubilación, en un todo acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTICULO N° 2): AGRADECER al Sr Scharton Juan Carlos por las tareas desarrolladas con dedicación y responsabilidad durante su desempeño en el Municipio.-

ARTICULO N° 3): NOTIFIQUESE fehacientemente de lo dispuesto en el Artículo 1° al Sr Scharton Juan Carlos pase copia al Area de Sueldos y Jornales, a Contaduría Municipal y a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones.

ARTICULO N° 4): REGISTRESE, comuníquese, dése conocimiento, pasen las actuaciones al Area de Personal a los efectos estipulado en el Artículo 3° y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N° 2546/15 -D.E.M.B -
APROBANDO CONVENIO.-

BASAVILBASO (E.R), 04 de Junio de 2015.-

VISTO:

El Convenio de refinanciación de deuda Municipal con el Estado Provincial - Decreto N°185/15, y

CONSIDERANDO:

QUE de mutuo acuerdo se convino, entre el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y el Municipio de Basavilbaso, celebrar el Convenio mencionado;

QUE el mismo se firmó en la ciudad de Paraná, en el mes Marzo del corriente año;

QUE se debe confeccionar la norma legal permanente, a los efectos de ratificar el convenio suscripto;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO N° 1): RATIFICASE el Convenio de Refinanciación de Deuda suscripto entre el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y el Municipio

de Basavilbaso, correspondiente al Programa Federal de Desendeudamiento, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO N° 2): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO DISPONIENDO RESCISION DE
ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA
Y CONVENIO EXTRAJUDICIAL DE PAGO.-
2547/15-05/06/15 Con: SELEGAS NANCY.

M.I. N° 24.323.421

DECRETO N° 2548/15 -D.E.M.B -
DISPONIENDO RECONOCER ANTIGUEDAD.-

BASAVILBASO (E.R), 05 de Junio de 2015.-

VISTO:

La solicitud del agente TABORDA JOSÉ FLORENCIO, MI N° 11.057.276, y

CONSIDERANDO:

QUE la misma reclama antigüedad, sosteniendo que desempeñó funciones en este Municipio en calidad de “personal Jornalizado”, de forma ininterrumpida, previo a su incorporación a la Planta Permanente;

QUE en diferentes oportunidades el Municipio de Basavilbaso ha reconocido reclamos en tal sentido;

QUE en el plano laboral dicha igualdad se traduce en el principio de trato el cual constituye, en términos generales, una concreción en el ámbito laboral de la justicia distributiva y por el cual se prohíbe al empleador el trato desfavorable arbitrario o sin causa justificada, de un trabajador o de un grupo de trabajadores frente a otros trabajadores que se encuentran en situación comparable;

QUE esta administración no puede arbitrariamente o sin la existencia de una causa justificada, dar un trato desigual a trabajadores que se encuentran en una situación similar;

QUE la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha sostenido que “la garantía de igualdad ante la ley importa el derecho de todos a que no se establezcan privilegios o excepciones que excluyan a unos de lo que se concede a otros en igualdad de condiciones” (Fallos 184,592; 270,374; 276,218; 277,357; 278,287, entre otros.);

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTICULO N° 1): DISPONESE reconocer a la agente como antigüedad, a los efectos de remuneración y a los previsionales, los servicios prestados en este Municipio de Basavilbaso, conforme al siguiente detalle:

NOMBRES **DNI N°** **A partir de:**
Taborda José Florencio 11.057.276 01/02/2005

ARTICULO N° 2): NOTIFIQUESE de lo dispuesto en el presente al agente mencionado en el Artículo 1°; dejando expresa constancia en el Legajo Personal.-

ARTÍCULO N° 3): REGISTRAR, comunicar al Área Sueldos y Jornales y a Contaduría Municipal, dar a conocimiento, y oportunamente archivar.-

Dr. Crithian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N° 2549/15 -D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIO (05/06/15).-

Nombre: **D.N.I. N°:**

| | |
|--------------------------|------------|
| Domínguez Diego Fernando | 35.063.986 |
| González Cibau Axel | 36.703.126 |
| Hurtado Julio Jonathan | 35.559.049 |
| López Carlos Fernando | 37.922.095 |
| Luna Juan Alberto | 26.936.899 |
| Treise Hugo Leandro | 35.599.067 |

DECRETO N° 2550/15 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS (05/06/15).-

Nombre: **D.N.I. N°:**

| | |
|-------------------------|------------|
| Bergara Miriam | 27.570.070 |
| Velázquez Mario Alberto | 29.173.053 |

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2551/15-05/06/15 Con: WASINGER
LEANDRO JAVIER.
M.I. N°29.326.219

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2552/15-05/06/15 Con: CHAMOT ALAN.
M.I. N°30.477.229

DECRETO N° 2553/15 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONVOCAR A COTIZAR.-

BASAVILBASO, (E.R.) 05 de Junio de 2015.-

VISTO:

La ley Provincial N° 10.198, el Decreto Provincial N° 785/13, la Ordenanza N° 302/13 y la necesidad de este Municipio de iniciar la obras de reparación tanque elevado de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente, este Municipio suscribió un convenio particular de colaboración y transferencia con el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Pcia. de Entre Ríos en el Marco del Convenio único de colaboración suscripto entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA) dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la provincia de Entre Ríos;

QUE, mediante dicho convenio particular, el Ministerio se compromete a asistir financieramente al Municipio para la ejecución de la obra "Reparación tanque elevado";

QUE, conforme lo acordado en el convenio particular antes citado las sumas del financiamiento comprometido para realización de la obra en cuestión (\$ 643.890,00) tienen carácter de "precio tope", entendiéndose por tal el precio máximo que financiará por obra la Secretaria sin reconocimiento de mayores costos;

QUE, debe dejarse expresamente aclarado que como los fondos serán remitidos en función del desarrollo de la curva de inversión de la obra y contra el certificado de avance de obra, quien resulte adjudicatario deberá soportar los costos que se generen en los períodos en que el Municipio debe aguardar la remisión de fondos desde el Ministerio, no generándose obligación alguna al respecto por parte del Municipio, salvo la de realizar los trámites correspondientes para que el procedimiento se lleve adelante;

QUE, según las facultades conferidas en virtud de la adhesión de este Municipio a la ley N° 10.198 mediante Ordenanza N° 302/2013, es posible efectuar una contratación directa previa solicitud de cotización de precios, con la empresa que resulte adjudicada, excepcionando el régimen de contrataciones vigente por tratarse de una obra a realizarse en el marco del Plan "Mas Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria";

QUE, a los fines de llevar adelante el procedimiento de solicitud de cotización, es necesario aprobar la planilla de requisitos del Programa (Anexo I), especificaciones técnicas (Anexo II) y demás documentación (Anexo III) confeccionada por el área técnica Municipal, mediante una norma legal que además convoque a cotizar la Obra "Reparación tanque elevado" como mínimo a tres empresas constructoras y seleccionar a aquella que resulte más conveniente a los intereses del Municipio y disponer su contratación;

POR TODO ELLO
EI PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE convocar a cotización de Precios para la ejecución de la obra "Reparación tanque elevado" en el marco del Plan "Mas Cerca, Más

Municipio, Mejor País, Más Patria”, en los lugares indicados en la memoria descriptiva y según computo, presupuesto, planos y demás documentación técnica adjunta y anexa al presente decreto, de conformidad a las especificaciones confeccionadas por las Áreas Técnicas del Municipio, planilla de Requisitos y modelo de solicitud de cotización, ello de acuerdo con lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO N° 2: DISPONESE aprobar la planilla de requisitos del Programa (Anexo I), Especificaciones Técnicas (Anexo II) a los que deberán ajustarse los oferentes y demás documentación técnica (Anexo III), que forman parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTICULO N° 3: Deberá cotizarse la totalidad de la mano de obra y materiales necesarios para la ejecución de la obra. Presupuesto oficial: Pesos Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Noventa (\$643.890,00). Apertura de ofertas: día Viernes 26 de Junio de 2015, a las 11,00 hs. o el día hábil siguiente a la misma hora si el mismo resultare inhábil en la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso sito en calles Lagocen e Irigoyen de Basavilbaso. Mantenimiento de oferta: 30 días. Plazo de Ejecución: ciento veinte días. Plazo de garantía: 90 días corridos a partir de la recepción provisoria de la obra. Forma de Pago: contado en pesos contra certificado de avance de obra mensual emitido por representante técnico con aprobación por parte de la Inspección a cargo del Municipio. El Municipio proveerá de la suma de Pesos ciento veintiocho mil setecientos setenta y ocho con cero centavos (\$128.778,00) del presupuesto Oficial en concepto de anticipo financiero con la firma del contrato de obra. Lugar de ejecución: Según planos Anexos y memoria descriptiva.-

ARTICULO N° 4: IMPUTESE el gasto que demande la tramitación del presente llamado de cotización de precios a la partida aprobada por Ordenanza N°302/13-Trabajos Públicos- Fin. 3 – Func. 20.-

ARTICULO N° 5: ADJUDICADO que sea el presente llamado a cotización, se procederá a la suscripción de la documentación correspondiente y oportunamente a la ejecución de la totalidad de la obra,

debiendo comenzar la ejecución de la misma con los fondos depositados hasta el momento y que se entregan en concepto de anticipo financiero de Pesos ciento veintiocho mil setecientos setenta y ocho con cero centavos (\$128.778,00). Consecuentemente y no teniendo certeza el Municipio ni posibilidad de control de los tiempos que conllevan la acreditación de los fondos comprometidos por el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia de Entre Ríos, la empresa que resulte adjudicataria deberá realizar el total de la obra soportando la espera y costos que se generen en dicho período, no generándose obligación alguna al respecto por parte del Municipio de Basavilbaso, salvo la de realizar los trámites correspondientes para que el procedimiento se lleve adelante.-

ARTICULO N° 6: REGÍSTRESE, Comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto

Silvio G. Valenzuela

Secretario de Gobierno

Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2555/15-08/06/15

Con: SCHAAF SERGIO

RAUL.

M.I. N° 17.264.448

DECRETO N° 2556/15 -D.E.M.B -
DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA
CARRERA DEL CICLISMO “100 KM
BASAVILBASO”

BASAVILBASO (E.R.), 08 de Junio de 2015.-

VISTO:

La carrera del ciclismo denominada “100 km de Basavilbaso”, y

CONSIDERANDO:

QUE la Agrupación Ciclista de Basavilbaso en conjunto con el club de ciclistas “Pancho Ramírez” de la ciudad de Concepción del Uruguay, organiza una carrera de 100 km en el marco de los festejos por los “128° Aniversario de nuestra ciudad”, la cual se llevará a cabo el día Domingo 05 de Julio del corriente;

QUE esta jornada es de interés para todos los practicantes de este deporte y público en general;

QUE es un hecho deportivo trascendente ya que hace aproximadamente 15 años que ha dejado de hacerse esta carrera en nuestra ciudad;

QUE este Departamento Ejecutivo ha decidido declarar de Interés Municipal la mencionada carrera;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DECLARAR de Interés Municipal la Carrera del ciclismo “100 Km de Basavilbaso”, que se desarrollará el día 05 de Julio de 2015, en nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2°): EXPRESAR sinceras felicitaciones a los Organizadores de la mencionada Carrera, haciendo entrega de copia del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°): INVITAR al Honorable Concejo Deliberante a adherirse al presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela

Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N° 2557/15 D.E.M.B.- MODIFICAR EL ARTÍCULO 2°) DEL DECRETO N°2497/15-DEMB - DISPONIENDO DESIGNAR RESPONSABLE TÉCNICO, DE DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE OBRA.-

Basavilbaso (E.R.), 08 de Junio de 2015.-

VISTO:

El Decreto N°2497/15-DEMB , y

CONSIDERANDO:

QUE en el Artículo N° 2) del Decreto mencionado en el Visto se designo a la Ingeniera Lorena Gisela Viola, como Representante Técnico por parte del Municipio para la Obra: Factibilidad del servicio de gas natural para el Complejo Polideportivo Municipal;

QUE la Sra. Viola ha presentado licencia por maternidad desde el día 26 de Mayo del corriente;

QUE por todo lo expuesto en el Considerando anterior corresponde designar al Responsable Técnico del Municipio, y a cargo de la Dirección e Inspección de la obra referenciada;

QUE se debe confeccionar la norma legal pertinente a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): MODIFICASE el Artículo N°2) del Decreto N°2497/2015-DEMB, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2°): DESIGNASE como Representante Técnico por parte del Municipio de Basavilbaso para la obra mencionada, al Agente Ing. SILVIO CEFERINO VALLEJO, M.I. N°27.839.503, quien además deberá certificar la finalización de obra correspondiente”.-

ARTICULO 2°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela

Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2559/15-11/06/15 Con: BATTILANA ELIO

FORTUNATO.

M.I. N° 5.805.622

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2560/15-11/06/15 Con: GONZALEZ

ALICIA BEATRIZ.

M.I. N° 11.999.835

DECRETO N° 2561/15 -D.E.M.B -
AUTORIZANDO A LAS ÁREAS DE
CONTADURÍA Y TESORERÍA A EFECTUAR
PAGOS.-

BASAVILBASO (E.R), 12 de Junio de 2015.-

VISTO:

Los trabajos de desmalezado en nuestra ciudad, que realizó la Dirección Provincial de Vialidad en nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

QUE la Dirección colaboró con el Municipio, con maquinarias y personal, en la realización de las mejoras mencionadas, del 05/06/15 al 07 de Junio del corriente;

QUE este Municipio se comprometió a abonar el importe correspondiente a horas extras de los choferes que efectuaron las tareas encomendadas por esta Administración, constando en las notas elevadas por la Dirección Provincial el importe que se debe pagar;

QUE debe autorizarse a las áreas competentes del Municipio a liquidar el importe

de \$2.430,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100) en concepto de horas extras, a cada uno de los empleados, según detalle elevado por la Dirección, a saber: a los Sres. Salaida Cristian, D.N.I. N°25.043.400, y Neder Fernando, D.N.I. N°23.313.012;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO N° 1): AUTORIZASE a las Áreas de Contaduría y Tesorería Municipal a realizar los actos administrativos que correspondan a efectos de abonar a los Sres. Salaida Cristian, D.N.I. N°25.043.400 y Neder Fernando, D.N.I. N°23.313.012, el importe \$2.430,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100), a cada uno de los empleados, en concepto de horas extras, por las tareas realizadas con maquinarias pertenecientes a la Dirección Provincial de Vialidad, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTICULO N° 2): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N° 2562/15 -D.E.M.B -
AUTORIZANDO A LAS ÁREAS DE
CONTADURÍA Y TESORERÍA A EFECTUAR
PAGOS.-

BASAVILBASO (E.R), 12 de Junio de 2015.-

VISTO:

Los trabajos de reacondicionamiento en calles y trabajos de desmalezado en nuestra ciudad, que realizó la Dirección Provincial de Vialidad en nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

QUE la Dirección colaboró con el Municipio, con maquinarias y personal, en la realización de las mejoras mencionadas, del 05/06/15 al 06 de Junio del corriente;

QUE este Municipio se comprometió a abonar el importe correspondiente a horas extras de los choferes que efectuaron las tareas encomendadas por esta Administración, constando en las notas elevadas por la Dirección Provincial el importe que se debe pagar;

QUE debe autorizarse a las áreas competentes del Municipio a liquidar el importe

de \$1.980,00 (Pesos Un Mil Novecientos Ochenta con 00/100) en concepto de horas extras, a cada uno de los empleados, según detalle elevado por la Dirección, a saber: a los Sres. Udrizard Marcelo Daniel, D.N.I. N°29.026.599, Muñiz Danilo, D.N.I. N°23.203.048 y Carreras Diego Ariel, D.N.I. N°27.569.986;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO N° 1): AUTORIZASE a las Áreas de Contaduría y Tesorería Municipal a realizar los actos administrativos que correspondan a efectos de abonar a los Sres. Udrizard Marcelo Daniel, D.N.I. N°29.026.599, Muñiz Danilo, D.N.I. N°23.203.048 y Carreras Diego Ariel, D.N.I. N°27.569.986, el importe \$1.980,00 (Pesos Un Mil Novecientos Ochenta con 00/100), a cada uno de los empleados, en concepto de horas extras, por las tareas realizadas con maquinarias pertenecientes a la Dirección Provincial de Vialidad, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTICULO N° 2): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N° 2563/15 -D.E.M.B -
DISPONIENDO CONMEMORAR EL 128°
ANIVERSARIO DE BASAVILBASO.-

BASAVILBASO (E.R), 12 de Junio de 2015.-

VISTO:

Que en el mes de Junio se preparan y organizan distintos eventos con motivo de festejar el cumpleaños de la ciudad, en este caso su 128° Aniversario, y

CONSIDERANDO:

QUE el Municipio de Basavilbaso ha programado distintas actividades y eventos en los que participan instituciones de nuestra ciudad, de localidades vecinas y de la provincia, que las mismas se llevarán a cabo durante el mes de Junio, y culminarán el día 30 de Junio con el Acto Central y demás festejos;

QUE en este caso se han involucrado todas las Áreas, Direcciones y Secretarías del

Municipio y se ha recibido el aporte permanente de la Sra. Vice Intendente y Concejales, teniendo como resguardo el importante aporte que realiza el Área Defensa Civil del Municipio de Basavilbaso, con el objeto de lograr una verdadera fiesta popular;

QUE, como antes mencionamos, se involucran distintas instituciones locales y miembros de nuestra comunidad en colaboración con muchas de las actividades a desarrollar lo que resulta grato al Municipio y a su vez rinde homenaje al crisol de razas del que somos hijos;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTICULO N° 1): DISPONESE declarar de **Interés Municipal** todos los eventos y jornadas que se realicen con motivo de festejar el 128° Aniversario, de nuestra ciudad, Basavilbaso.-

ARTICULO N° 2): DISPONESE invitar a los Locales Comerciales, a las Instituciones públicas y privadas, y a la comunidad toda de nuestra ciudad, a participar de todos los eventos y del Acto Central, programados para estos días.-

ARTÍCULO N° 3): DISPONESE agradecer e invitar al Honorable Concejo Deliberante, a adherir al presente con la presencia de sus integrantes en los distintos actos organizados con tal fin.-

ARTÍCULO N° 4): DISPONESE imputar los gastos que demanden los eventos y festejos programados a las partidas correspondientes del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO N°5): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y amplia difusión por los medios de comunicación y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto

Silvio G. Valenzuela

Secretario de Gobierno

Presidente Municipal

DECRETO N° 2564/15 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO COMPRA EN FORMA DIRECTA
POR VIA EXCEPCION DE REPUESTOS PARA
RETROEXCAVADORA CASSE.-

BASAVILBASO (E.R.), 12 de Junio de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza N°5/2002-H.C.D, y el Expediente N°196.600/15, y

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada Ordenanza establece y contempla en su Artículo 3° Inc.f) excepciones al Régimen General de Compra;

QUE en el mencionado expediente el encargado del Área Compras y Suministros adjunta presupuesto para adquirir de manera urgente los siguientes repuestos: 01 (un) Kit, 03 (tres) Anel elástico de Aco, 01 (una) Tapa, 01 (un) Gear Set y 01 (un) O-Ring, para ser utilizados en el arreglo de la

rueda trasera, de la máquina Retroexcavadora Casse, de propiedad Municipal;

QUE dicha unidad vial es de gran importancia para el trabajo diario que realiza la Secretaría de Obras Públicas debiendo hallarse en buenas condiciones y funcionar de acorde a las necesidades;

QUE la Firma "GRUMAQ S.R.L.", domiciliado en Bolivia N°2586, San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, ha cotizado los repuestos por un precio total de \$149.892,21 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Dos con 21/100);

QUE atento a lo expuesto el Departamento Ejecutivo Municipal ha tomado la decisión de encuadrar la adquisición en el Artículo 3°), Inc. f) de la Ordenanza N°05/2002 de contrataciones y sus modificatorias;

QUE ante la necesidad de contar con dicha adquisición, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE la compra en forma directa por vía excepción de los siguientes repuestos: 01 (un) Kit, 03 (tres) Anel elástico de Aco, 01 (una) Tapa, 01 (un) Gear Set y 01 (un) O-Ring, para la máquina Retroexcavadora Casse, de propiedad Municipal, por un precio total de \$149.892,21 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Dos con 21/100), a la Firma "GRUMAQ S.R.L.", CUIT. 33-64437983-9, domiciliado en Bolivia N°2586, San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.-

ARTICULO 2°): IMPUTESE el gasto que demande lo dispuesto en el Art. 1° del presente, a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°): OPORTUNAMENTE y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N°5/2002 en su Artículo 3° Inc. f), elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a través del Área Compras y Suministros.-

ARTICULO 4°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto

Silvio G. Valenzuela

Secretario de Gobierno

Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

2565/15-12/06/15

Con: FIRPO OSVALDO

ANDRES.

M.I. N° 5.834.254

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

2566/15-12/06/15

Con: LEONARDO

EMILIA.

DECRETO APROBANDO ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y CONVENIO EXTRAJUDICIAL DE PAGO.-

2567/15-12/06/15 Con: SOTO CARLOS.

M.I. N° 17.882.072

DECRETO N° 2568/15 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO DECLARAR ASUETO ADMINISTRATIVO EL DIA 30 DE JUNIO DE 2015, CON MOTIVO DE LOS ACTOS CENTRALES DEL FESTEJO DE LOS CIENTO VEINTIOCHO AÑOS DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO.-

BASAVILBASO (E.R.), 15 de Junio de 2015.-

VISTO:

Que, el día Martes 30 de Junio de 2015, se celebrará en nuestra ciudad un Nuevo Aniversario de la fundación de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 41/74 H.C.D., fija el día 30 de Junio de 1.887 como fecha de fundación de nuestra ciudad, tomando como referencia el paso por ésta del primer tren del Ferrocarril Entre Ríos;

Que, es un evento propio de nuestra comunidad por tratarse de los festejos que evocan a la gesta ferroviaria y al regocijo de un pueblo que nació y crece día a día a la vera del Ferrocarril, que surca nuestra Mesopotamia;

Que, el Municipio se adhiere a tan digno festejo popular en tan relevante acontecimiento, declarando Asueto Administrativo en el Ejido Municipal, e invitando a Organismos Provinciales y Nacionales, a adherirse a tal celebración;

Que, es deber de este Departamento Ejecutivo Municipal, invitar a las Instituciones educativas, comerciales y a la comunidad toda, a embanderar los frentes de sus edificios, adhiriéndose a este importante acontecimiento;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **DISPONESE** declarar Asueto Administrativo en el ámbito de la ciudad de Basavilbaso, el día Martes 30 de Junio de 2015, con motivo de la celebración de los CIENTO VEINTIOCHO (128°) años de la fundación de nuestra ciudad, siendo optativo para la actividad comercial.-

ARTÍCULO 2°: **DISPONESE** invitar a los Entes Nacionales, Provinciales, Instituciones Bancarias, Educativas y Comerciales, a adherirse al Asueto Administrativo dispuesto en el Art.1°.-

ARTÍCULO 3°: **DISPONESE** mantener los servicios esenciales que presta el Municipio (Servicio Sanitario, Recolección de Residuos, Cementerio Municipal y Policía de Tránsito).-

ARTÍCULO 4°: **REGISTRESE**, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto

Silvio G. Valenzuela

Secretario de Gobierno

Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2569/15-15/06/15 Con: SANCHEZ SILVIA

MARIA.

M.I. N° 26.936.851

DECRETO N° 2573/15 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO (17/06/15).-

Nombre: **D.N.I. N°:**

Diaczun Luciana

25.722.629

DECRETO N° 2574/15 D.E.M.B.-
DECLARANDO DE INTERÉS EDUCATIVO MUNICIPAL EL PROFESORADO DE DANZAS FOLKLORICAS Y TANGO.-

Basavilbaso (E.R.), 17 de Junio de 2015.-

VISTO:

a creación del “Profesorado de Danzas Folklóricas Argentinas y Tango” que comenzo a dictarse en el año 2014, en nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

QUE, este Departamento Ejecutivo reconoce y destaca la importancia de ampliar la oferta academica en la ciudad de Basavilbaso;

QUE, la carrera cuenta con seis ciclos primarios y seis superiores, realizando una formación íntegra en caunte refiere a las danzas folklóricas argentinas y el tango;

QUE, el dictado de las clases estan a cargo de los Sres. Silvana Soto y Mario López, Licenciados en

ARTÍCULO N° 2): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N° 2581/15 -D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE
LOCACIÓN DE SERVICIO (17/06/15).-
Nombre: D.N.I. N°:

Martínez Emmanuel Luján 28.475.030

DECRETO N° 2582/15 -D.E.M.B.- APROBANDO
CONTRATO DE OBRA.-

Basavilbaso (E.R.), 17 de Junio de 2015.-

VISTO:

La necesidad de mantener limpia algunas arterias de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

QUE se ha procedido a contratar en forma directa al Sr. Salomón Marcelo Martín, para realizar trabajos de mantenimiento de cordones y arterias asfaltadas en Avda. 25 de Mayo, entre calle Pavón y Avda. L.N. Alem y en Avda. L.N. Alem entre calles Tibiletti y Fleitas de nuestra ciudad, requeridos por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

QUE se procedió a suscribir el Contrato de Locación de Obra entre la persona mencionada y este Municipio, para realizar los trabajos de mantenimiento de cordones y arterias asfaltadas, considerando lo encomendado en el contrato citado;

QUE se debe aprobar el Contrato de Obra citado y designar al Representante Técnico del Municipio, quien será el encargado de supervisar la obra;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la siguiente persona: Sr. Salomón Marcelo Martín, CUIT. N°20-23874959-0, contratado

para trabajos de mantenimiento de cordones y arterias asfaltadas en Avda. 25 de Mayo, entre calle Pavón y Avda. L.N. Alem y en Avda. L.N. Alem entre calles Tibiletti y Fleitas de nuestra ciudad. Dicho contrato forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTICULO 2°): DESIGNASE como Representante Técnico por parte del Municipio de Basavilbaso para la obra mencionada, al Ingeniero Sr. SILVIO CEFERINO VALLEJO, M.I. N°31.162.412, quien además deberá certificar la finalización de obra correspondiente.-

ARTICULO 3°): NOTIFIQUESE expresamente a la Sra. Contadora Municipal del contrato de obra aprobado en el presente entregándose copia certificada del mismo para su control y cumplimiento, como asimismo a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a sus efectos.-

ARTICULO 4°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N° 2583/15 -D.E.M.B.-

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DIRECTA
POR VIA EXCEPCION DE MAQUINA
RETROEXCAVADORA Y CAMIÓN PARA
TRASLADO DE TIERRA.-

BASAVILBASO (E.R.), 17 de Junio de 2015.-

VISTO:

Los Exptes. N°196.445/15 y N° 196.451/15, y

CONSIDERANDO:

QUE el Secretario de Obras y Servicios Públicos informa sobre la rotura reciente de la máquina retroexcavadora y de los camiones Ford 700 y Ford 600;

QUE el Municipio está llevando a cabo obras de tendido de agua, cloacas y pavimento, en diferentes arterias de la ciudad;

QUE el Municipio se ve comprometido en dar una solución urgente a esta problemática, y no cuenta con la maquinaria necesaria;

QUE la Ordenanza N°5/2002-H.C.D, establece y contempla en su Artículo 3° Inc.f) excepciones al Régimen General de Compra;

QUE, resulta necesario contar con dicha contratación, siendo menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE contratar en forma directa por vía excepción, encuadrándose dicha contratación en el artículo 3°, inc. f) de la Ordenanza N° 05/02 y modif., de los siguientes vehículos: Máquina Retropala marca “J. Deere” 310 E, por el período de 3 (tres) meses, por un importe mensual de \$36.300,00 (Pesos Treinta y Seis Mil Trescientos con 00/100), haciendo un total de \$108.900,00 (Pesos Ciento Ocho Mil Novecientos con 00/100) y un Camión Volcador por el período de 3 (tres) meses, por un importe mensual de \$17.800,00 (Pesos Diecisiete Mil Ochocientos con 00/100), haciendo un total de \$53.400,00 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos con 00/100), para llevar a cabo obras de tendido de agua, cloacas y pavimento en diferentes arterias de la ciudad, por un importe total de \$162.300,00 (Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil Trescientos con 00/100), al Sr. Alfaro Juan Carlos, CUIT N°20-07828771-4, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°): IMPUTESE, el gasto que demande la presente a la partida del Presupuesto de gastos vigente Trabajos Públicos, Obras del Fondo Federal Solidario -Cta.1200 la suma de \$108.900,00 (Pesos Ciento Ocho Mil Novecientos con 00/100) y Trabajos Públicos – Pavimento – Cta.1152 la suma de \$53.400,00 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos con 00/100).-

ARTICULO 3°): OPORTUNAMENTE y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N°5/2002 en su Artículo 3° Inc. f), elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a través del Área Compras y Suministros.-

ARTICULO 4°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Dr. Crithian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2586/15 -D.E.M.B -
DISPONRIENDO HABILITAR LA UTILIZACIÓN DE
NUEVOS ESPACIOS EN EL CEMENTERIO
MUNICIPAL.-**

BASAVILBASO (E.R), 19 de Junio de 2015.-

VISTO:

La necesidad de ordenar y habilitar la utilización de nuevos espacios en el Cementerio Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE en la Ordenanza N°355/2014, Art. N°19 y N°20 y respectivamente en el Código Tributario Municipal, Parte Especial, Art. N°45, se establecen el cobro para el uso de los espacios del Cementerio y demás servicios;

QUE según lo estipulado en dicha Ordenanza se establece el cobro tanto de arrendamiento, como de venta a perpetuidad de lotes de distintas dimensiones y de nichos municipales;

QUE actualmente existe una ocupación casi total de los espacios habilitados en tierra, por lo que resulta necesario habilitar nuevos espacios dentro del predio del Cementerio Municipal;

QUE deben asignarse denominaciones de secciones y sectores, en números y letras, para su correcta utilización y administración según plano anexo;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°): DISPONESE habilitar la utilización de un nuevo espacio del denominado “Sector Libre” dentro del predio del Cementerio Municipal, según plano adjunto (Anexo I), a los cuales se asignarán las siguientes denominaciones:

13- SECCIÓN NICHOS (galería vieja)

13.1) SECCIÓN NICHOS (nueva)

13.2) SECCIÓN NICHOS (nueva)

13.3) SECCIÓN NICHOS (nueva)

14- SECCIÓN “G” ADULTOS GRATIS

14.1) SECCIÓN “G” NIÑOS GRATIS

**15- SECCIÓN NICHOS ASOC. MUTUALISTA
BASAVILBASO**

16- SECCIÓN NICHOS (nueva a construir)

17- SECCIÓN NICHOS (nueva a construir)

18- SECCIÓN COMÚN (protestantes, católicos y gratis)

ARTICULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Crithian A. Barreto

Silvio G. Valenzuela

DECRETO N° 2587/15 -D.E.M.B.- APROBANDO
CONTRATO DE OBRA.-

Basavilbaso (E.R.), 19 de Junio de 2015.-

VISTO:

El Decreto N°2583/2015-D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DIRECTA
POR VÍA EXCEPCIÓN DE MÁQUINA
RETROEXCAVADORA Y CAMIÓN PARA
TRASLADO DE TIERRA, y

CONSIDERANDO:

QUE se ha procedido a la firma de Contrato
de Arrendamiento para la mencionada obra, con el
adjudicatario Sr. Juan Carlos Alfaro, domiciliado en
calle Uchitel N°181;

QUE resulta necesario proceder a la
aprobación del mismo y dictar la norma legal
pertinente a los efectos correspondientes;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones**

DECRETA:

ARTICULO 1°): APRUEBASE el Contrato de
Arrendamiento suscripto entre el Municipio de
Basavilbaso y el Sr. Juan Carlos Alfaro, CUIT N° 20-
07828771-4, domiciliado en calle Uchitel N°181, para
la contratación de una Máquina Retropala marca “J.
Deere” 310 E y un Camión Volcador Marca Ford
E700, según lo tramitado en los Expedientes
N°196.445/15 y N°196.451/15.-

ARTICULO 2°): NOTIFIQUESE expresamente a la
Sra. Contadora Municipal del contrato de
arrendamiento aprobado en el presente entregándose
copia certificada del mismo para su control y
cumplimiento, como asimismo a la Secretaría de Obras
y Servicios Públicos a sus efectos.-

ARTICULO 3°): REGISTRESE, comuníquese, dése a
conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

2588/15-19/06/15 Con: FOLK ROSA.

M.I. N° 18.086.486

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

2589/15-19/06/15 Con: MICHEL

MARCELA ODILA.

M.I. N° 23.203.045

DECRETO N° 2590/15 -D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A LAS ÁREAS DE
CONTADURÍA Y TESORERÍA A EFECTUAR
PAGOS.-

BASAVILBASO (E.R.), 22 de Junio de 2015

VISTO:

Los trabajos de reacondicionamiento en
calles y trabajos de desmalezado en nuestra ciudad,
que realizó la Dirección Provincial de Vialidad en
nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

QUE la Dirección
colaboró con el Municipio, con maquinarias y
personal, en la realización de las mejoras
mencionadas, el día 12 de Junio del corriente;

QUE este Municipio se
comprometió a abonar el importe correspondiente a
horas extras de los choferes que efectuaron las tareas
encomendadas por esta Administración, constando en
las notas elevadas por la Dirección Provincial el
importe que se debe pagar;

QUE debe autorizarse a las
áreas competentes del Municipio a liquidar el importe
de \$990,00 (Pesos Novecientos Noventa con 00/100)
en concepto de horas extras, a cada uno de los
empleados, según detalle elevado por la Dirección, a
saber: a los Sres. Muñiz Danilo, D.N.I. N°23.203.048,
Udrizard Marcelo Daniel, D.N.I. N°29.026.599,
Carreras Diego Ariel, D.N.I. N°27.569.986, Neder
Fernando, D.N.I. N°23.313.012, Salaida Cristian,
D.N.I. N°25.043.400 y Lescano Abel, D.N.I.
N°13.074.205;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO N° 1): AUTORIZASE a las Áreas de
Contaduría y Tesorería Municipal a realizar los actos
administrativos que correspondan a efectos de abonar
a los Sres. Muñiz Danilo, D.N.I. N°23.203.048,
Udrizard Marcelo Daniel, D.N.I. N°29.026.599,
Carreras Diego Ariel, D.N.I. N°27.569.986, Neder
Fernando, D.N.I. N°23.313.012, Salaida Cristian,
D.N.I. N°25.043.400 y Lescano Abel, D.N.I.
N°13.074.205, el importe \$990,00 (Pesos Novecientos
Noventa con 00/100), a cada uno de los empleados, en
concepto de horas extras, por las tareas realizadas con
maquinarias pertenecientes a la Dirección Provincial
de Vialidad, según lo expresado en los considerandos
del presente.-

ARTICULO N° 2): REGÍSTRESE, comuníquese,
dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N° 2591/15 -D.E.M.B -
DISPONIENDO REGLAMENTAR
ORDENANZA N°387/14.-

BASAVILBASO (E.R), 24 de Junio de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza N°387/14, y

CONSIDERANDO:

Que este Municipio organiza la Copa Ciudad de Basavilbaso, en el marco de los festejos por el “128 Aniversario” de nuestra ciudad;

Que es necesario fijar el lugar, días y horarios en que se realizara el Evento organizado por el Municipio de Basavilbaso, notificando con antelación suficiente a las Áreas involucradas para asegurar su correcta organización;

Que así mismo se debe fijar el valor del bono contribución del mencionado evento, con impresión de los talonarios correspondientes;

Que deberá designarse un funcionario o agente responsable del cobro y rendición de lo percibido en el Evento mencionado;

Que debe notificarse a las Áreas pertinentes del presente Decreto;

Que se debe dictar la norma legal correspondiente al efecto;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO N° 1): FIJESE los días Sábado 27 y Domingo 28 de Junio para la realización de la Copa Ciudad de Basavilbaso, cuyo horario de comienzo será de 09:00 hs. del día 27 y culminará a la hora 17:00 del día Domingo 28, que tendrá lugar en la cancha del Club “Defensores del Oeste”, sito en calles Irigoyen y Suipacha de nuestra localidad.-

ARTÍCULO N° 2): DISPONESE, que el valor del bono contribución del Evento Copa Ciudad de Basavilbaso, será de Pesos Veinte con 00/100 (\$20,00), por cada espectador, para lo cual se utilizara talonarios con numeración pre-impresa y correlativa.-

ARTÍCULO N° 3): DESIGNESE como responsables del cobro y rendición de lo percibido en la Copa Ciudad de Basavilbaso, al Encargado de la Caja N° 1, Sr. Scharton Edgardo Daniel y al

Director de Deportes Sr. Schild Oscar Alberto, disponiendo como plazo máximo para la rendición las primeras 48 hs. hábiles posteriores a la realización del evento.-

ARTÍCULO N° 4): NOTIFIQUESE a las Áreas correspondientes.-

ARTÍCULO N° 5): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

**DECRETO N° 2592/15 -D.E.M.B - DECLARANDO
DE INTERES MUNICIPAL LA MUESTRA
FOTOGRAFICA Y RECONOCIENDO SU
TRAYECTORIA AL SR. JAIME SAJNIN.-**

BASAVILBASO (E.R), 23 de Junio de 2015.-

VISTO:

Que el día 27 de Junio de 2015, se realizará en las instalaciones del “Museo Histórico Regional”, de nuestra ciudad, una muestra fotográfica, en el marco de los festejos por el Aniversario de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE este evento tiene el fin destacar la trayectoria del Sr. Jaime Sajnin, como fotógrafo en nuestra ciudad;

QUE este vecino ha dejado huellas importantes de nuestra historia a través del arte fotográfico;

QUE a lo largo de sus 73 años de trayectoria como fotógrafo ha retratado personajes, monumentos, paisajes, de nuestro pueblo, que muestran el paso del tiempo;

QUE esta muestra despierta interés en los ciudadanos de nuestra localidad, ya que en la mayoría de nuestros vecinos ha fotografiado eventos familiares;

QUE este Departamento Ejecutivo ha decidido declarar de Interés Municipal la Muestra y reconocer la trayectoria del Sr. Jaime Sajnin, en el marco de las actividades por los festejos del “128° Aniversario de Basavilbaso”;

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTICULO N° 1): DECLARAR de Interés Municipal la Muestra fotográfica, que se desarrollará el día 27 de Junio de 2015, en las instalaciones del “Museo Histórico Regional”, de nuestra ciudad.-

ARTICULO N° 2): RECONOCER la Trayectoria al Sr. Jaime Sajnin, y hacer entrega de un recordatorio y copia del presente.-

ARTICULO N° 3): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y amplia difusión por los medios de comunicación y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N° 2593/15 -D.E.M.B.-
DISPONINDO EXCEPCIONAR NUEVO ACTA DE CONVENIO.- (24/06/15).-

Nombre: D.N.I. N°:

Parreño María Celeste 26.740.079

DECRETO N° 2595/15 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO.-

BASAVILBASO (E.R.), 25 de Junio de 2015.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE se hace necesario mantener custodiada la Terminal del Ómnibus “Julio Omar Benítez” de nuestra ciudad, durante los fines de semana;

QUE se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representado por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor OLIVERA SERGIO FABIÁN, para asegurar el servicio de seguridad en el lugar antes mencionado;

QUE el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$1.884,96 (Pesos Un Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 40/100), del contrato de fecha 01/06/15 (Anexo I);

QUE ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscrito con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total de \$1.884,96 (Pesos Un Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 40/100) de fecha 01/06/15 (AnexoI), emitiendo cheque a nombre de la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTICULO 2°): IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Mariano G. Verbaavede
Secretario de Obras
y Servicios Públicos
a/c
Secretaria de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO N° 2596/15 -D.E.M.B.-
DISPONINDO CREAR FONDO DE CAMBIO PARA POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.-

BASAVILBASO (ER), 25 de Junio de 2015.-

VISTO:

La realización de la “Copa Ciudad de Basavilbaso”, que se llevará a cabo los días 27 y 28 de Junio del corriente, en el marco de los festejos por los “128 Aniversario de Basavilbaso”, y

CONSIDERANDO:

QUE, resulta indispensable, dotar al personal encargado del cobro de las entradas para el evento mencionado, de una suma de dinero para facilitar la atención al público concurrente;

QUE, se ha resuelto implementar un fondo de cambio por un valor de \$ 500,00;

QUE, debe dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE la creación de un Fondo de cambio de \$500,00 (Pesos Quinientos con 00/100) para uso exclusivo en las instalaciones de la cancha del Club “Defensores del Oeste”.-

ARTICULO 2°): DISPONESE que el Fondo de cambio creado por el Artículo 1° precedente, estará a cargo del Director de Deportes Municipal Profesor Oscar Alberto Schild, MI N° 29.026.576.-

ARTICULO 3°): DISPONESE autorizar a Contaduría y Tesorería Municipal, a realizar los movimientos contables y financieros necesarios para la correcta implementación de lo dispuesto en el presente decreto.-

ARTICULO 4°): COMUNÍQUESE, regístrese, dése a conocimiento, pase copia a Contaduría y Tesorería Municipal y oportunamente archívese.-

Mariano G. Verbaavede Silvio G. Valenzuela
Secretario de Obras Presidente Municipal
y Servicios Públicos
a/c
Secretaria de Gobierno

DECRETO N° 2597/15 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO.-

BASAVILBASO (E.R.), 25 de Junio de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza N°387/2014, y

CONSIDERANDO:

QUE en su Art. 5°) se dispuso que los recursos que se generen por la aplicación de la Ordenanza N°387/2014, sean afectados al pago de las erogaciones que los eventos ocasionen;

QUE se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representado por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor OLIVERA SERGIO FABIÁN, para asegurar el servicio de seguridad en la realización del evento;

QUE el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$1.884,96 (Pesos Un Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 96/100), del contrato de fecha 24/06/15 (Anexo I);

QUE atento a que el servicio se ha utilizado durante la noche de corso, resulta menester dictar la norma legal pertinente que disponga la aprobación del mencionado contrato;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscrito con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total de \$1.884,96 (Pesos Un Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 96/100) de fecha 24/06/15 (AnexoI), emitiendo cheque a nombre de la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTICULO 2°): IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente, conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 387/2014.-

ARTICULO 3°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

2598/15-25/06/15 Con: LEVITZKY JOSE

ABRAHAM.

M.I. N° 08.398.099

DECRETO N° 2599/15 -D.E.M.B.-

APROBANDO CONTRATO.-

BASAVILBASO (E.R.), 25 de Junio de 2015.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscrito entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE debido al hecho vandálico ocurrido en el Edificio Municipal que derivó en la rotura de los vidrios de dos de las puertas que dan a la calle Josefa Lagocen, se hizo necesario mantener custodiado el Edificio por el día 24 de Junio;

QUE se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representado por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor OLIVERA SERGIO FABIÁN, para asegurar el servicio de seguridad en el lugar antes mencionado;

QUE el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$309,12 (Pesos Trescientos Nueve con 12/100), del contrato de fecha 24/06/15 (Anexo I);

QUE ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscrito con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total de \$309,12 (Pesos Trescientos Nueve con 12/100) de fecha 24/06/15 (AnexoI), emitiendo cheque a nombre de la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTICULO 2°): IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela

Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N° 2600/15 -D.E.M.B -

DISPONIENDO ANULACIÓN DEL FONDO DE CAMBIO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.-

BASAVILBASO (E.R.), 29 de Junio de 2015.-

VISTO:

La implementación del Fondo de cambio para el Polideportivo Municipal mediante el dictado del Decreto N°2596/15-.D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE la suma de \$500,00 (Pesos Quinientos), facilitó la tarea para el cobro de las

entradas en los partidos que se llevaron a cabo los días 27 y 28 de Junio en la cancha del Club “Defensores del Oeste”;

QUE el Director de Deportes, a cargo del fondo mencionado, al terminar el mencionado evento, ha devuelto dicho dinero;

QUE este Departamento Ejecutivo ha decidido anular dicho fondo, evaluando con posterioridad la necesidad o no de una nueva implementación;

QUE debe confeccionarse la norma legal que así lo disponga y autorice;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO N° 1): DISPONESE autorizar a Contaduría y Tesorería Municipal a anular el saldo contable de \$500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), correspondiente al fondo de cambio para el Polideportivo Municipal, que fuera creado mediante Decreto N°2596/15-D.E.M.B., de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO N° 2): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto

Silvio G. Valenzuela

Secretario de Gobierno

Presidente Municipal

DECRETO N° 2603/15 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO.- (29/06/15).-

Nombre:

D.N.I. N°:

Cristani German Esteban

26.936.834

DECRETO N°2604/15 -D.E.M.B.-
DANDO POR TERMINADO TRAMITE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°01/2015 – CONVOCANDO A LICITACION PÚBLICA N° 01/2015 “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE KIOSCO Y/O DRUGSTORE Y SERVICIOS ANEXOS DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS “CABO ARTILLERO JULIO OMAR BENÍTEZ””.-

BASAVILBASO, (E.R.), 29 de Junio.-

VISTO:

La Licitación Pública N°01/15 tramitada en expediente N°195.976/15, F° 252, L 14, para el otorgamiento de la concesión del SERVICIO DE KIOSCO Y/O DRUGSTORE Y SERVICIOS ANEXOS DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS “CABO ARTILLERO JULIO OMAR BENÍTEZ de Basavilbaso; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los pasos respectivos de acuerdo con la legislación vigente;

Que a fs. 42 obra informe de Mesa de Entradas donde consta que no se ha presentado ninguna oferta;

Que consecuentemente debe dictarse la norma legal a los fines de poner fin al trámite;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DISPONESE DAR POR TERMINADO el trámite de la Licitación Pública N°01/2015 tramitada en expediente N°195.976/15, F° 252, L 14, para el otorgamiento de la concesión del SERVICIO DE KIOSCO Y/O DRUGSTORE Y SERVICIOS ANEXOS DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS “CABO ARTILLERO JULIO OMAR BENÍTEZ de Basavilbaso, por no presentarse ningún oferente, según lo explicitado en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese, dése conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto

Silvio G. Valenzuela

Secretario de Gobierno

Presidente Municipal

MUNICIPIO DE BASAVILBASO. FECHA 31/05/15
LISTADO SUBCTA DE INGRESOS MENSUAL

| N° | SUBCUENTA | INGRESADO |
|------|-----------------------|--------------|
| 1000 | RECURSOS | 4.240.542,31 |
| 1001 | RECURSOS CTES. | 4.199.200,71 |
| 1002 | DE JURISD. MUNICIPAL. | 1.454.509,22 |
| 1003 | TASAS MUNICIPALES | 1.241.364,85 |

| | |
|----------------------------|--------------|
| 1004 TASA GENERAL INMOBIL | 293.074,88 |
| 1005 TASA POR INSP. SAN. | 393.365,60 |
| 1006 TASA OBRAS SANIT. | 101.541,55 |
| 1007 T. GRAL. INMOB. ATRA. | 26.765,15 |
| 1008 T. x INSP. SAN. ATRA. | 17.102,50 |
| 1009 T. OBRAS SA. ATRÁS. | 16.474,58 |
| 1010 SALUD PÚBLICA MUN | 315,00 |
| 1011 ACT. DEUDAS | 73.708,49 |
| 1012 CEMENTERIO | 29.701,95 |
| 1013 OCUPAC. VÍA PÚBLIC | 300,00 |
| 1016 ESPEC.PUB JUEG.DI | 500,00 |
| 1017 VENDED.AMBULANTES | 6.172,80 |
| 1018 INSTALAC.ELECTROM | 82.851,33 |
| 1020 CONSTRUCCIONES | 1.699,24 |
| 1021 FDO. BOMB. VOLUNTAR | 14.979,70 |
| 1022 DER. x ACT. ADMINI | 3.829,00 |
| 1023 FDO. MUNIC. ACC. SOC. | 68.075,82 |
| 1024 USO DE INSTALACIO | 1.550,00 |
| 1026 FDO. P/REDES | 21.361,19 |
| 1027 RECARGO POR MORA | 20.044,20 |
| 1028 MULTAS P/FALTAS | 13.726,98 |
| 1029 REG. DE TIT. DE PRO | 967,50 |
| 1030 CARNET DE CONDUCTOR | 31.551,00 |
| 1032 LOCACION DE INMUE | 3.000,00 |
| 1033 INTROD.CARNE | 229,05 |
| 1036 C.P.MEJ-ALUMBRADO | 353,43 |
| 1037 C.P.MEJ-CLOACAS | 103,97 |
| 1038 Retenc. TISHPS | 1.220,69 |
| 1039 C.P.MEJ-CONS.PAVI | 12.929,10 |
| 1040 OTROS I. JUR. MPAL. | 213.144,37 |
| 1041INGRES. VS | 128.680,09 |
| 1043 CONVENIO C/ENERSA | 67.249,62 |
| 1044 FDO.DEPORTISTAS | 3.940,77 |
| 1045 POLIDEPORTIVO MPA | 832,14 |
| 1046 FDO. PARQ.INDUST. | 7.435,50 |
| 1048 COLECTIVO MPAL. | 4.416,00 |
| 1049 CONV.COOP.ELECTRI | 590,25 |
| 1050 DE OTRAS JURISDIC | 2.744.691,49 |
| 1051 COPARTICIPACIONES | 2.481.331,45 |
| 1052 COPART. NACIONAL | 2.008.137,84 |
| 1053 COPART. PROVINCIA | 326.864,82 |
| 1054 SIRAT-COP.PROV. | 146.328,79 |
| 1055 AP. NO REINTEGRABL | 263.360,04 |
| 1056 COM.COMUNITARIO | 13.579,00 |
| 1058 SUBS.NO REINT. | 8.400,00 |
| 1059 FDO.FED.SOLIDARIO | 241.381,04 |
| 1060 INGRESOS DE CAPIT | 41.341,60 |
| 1069 VENTA DE ACTIVOS | 41.341,60 |
| TOTAL INGRESADO | 4.240.542,31 |
| Nº PARTIDA PRINCIPAL | EGRESADO |
| 0001 PERSONAL | 1.913.193,91 |
| 0002 BIENES DE CONS. | 193.089,90 |
| 0003 BIENES DE CAPITAL | 24.436,56 |
| 0004 SERVICIOS NO PERSO. | 350.803,95 |
| 0006 TRANSFERENCIAS CTE | 122.495,60 |
| 0009 TRABAJOS PÚBLICOS | 778.261,78 |
| TOTAL EGRESADO | 3.398.140,39 |

MUNICIPIO DE BASAVILBASO. FECHA 30/06/15
LISTADO SUBCTA DE INGRESOS MENSUAL

| | |
|--------------------------|--------------|
| Nº SUBCUENTA INGRESADO | |
| 1000 RECURSOS | 4.674.756,89 |
| 1001 RECURSOS CTES. | 4.640.694,20 |
| 1002 DE JURISD. MUNICIP. | 1.386.251,05 |
| 1003 TASAS MUNICIPALES | 1.192.484,73 |

| | |
|----------------------------|--------------|
| 1004 TASA GENERAL INMOBIL | 119.331,45 |
| 1005 TASA POR INSP. SAN. | 343.692,41 |
| 1006 TASA OBRAS SANIT. | 72.742,13 |
| 1007 T. GRAL. INMOB. ATRA. | 10.558,48 |
| 1008 T.X INSP.SAN.ATRA | 8.281,98 |
| 1009 T. OBRAS SAN. ATRAS. | 7.345,59 |
| 1010 SALUD PÚBLICA MUN | 1.008,00 |
| 1011 ACT. DEUDAS | 67.093,67 |
| 1012 CEMENTERIO | 25.064,42 |
| 1013OCUPAC. VIA PÚBLIC | 300,00 |
| 1017 VENDED.AMBULANTES | 6.279,20 |
| 1018 INSTALAC ELECTROM | 103.153,57 |
| 1020 CONSTRUCCIONES | 11.752,32 |
| 1021 FDO. BOMB. VOLUNTAR | 9.148,62 |
| 1022 DER. x ACT. ADMINI | 6.381,00 |
| 1023 FDO. MUNIC. ACC. SOC. | 48.935,23 |
| 1024 USO DE INSTALACIO | 3.428,00 |
| 1026 FDO. P/REDES | 14.659,57 |
| 1027 RECARGO POR MORA | 10.340,14 |
| 1028 MULTAS P/FALTAS | 15.870,60 |
| 1029 REG. DE TIT. DE PRO | 740,00 |
| 1030CARNET CONDUCTOR | 35.998,00 |
| 1032 LOCACION DE INMUE | 13.500,00 |
| 1034 MULTAS TRIBUTARIA | 2.570,63 |
| 1036 C.P.MEJ-ALUMBRADO | 19.314,73 |
| 1037 C.P.MEJ- CLOACAS | 103,97 |
| 1038 Retenc. TISHPS | 4.043,35 |
| 1039 C.P.MEJ-CONS.PAVI | 230.847,67 |
| 1040 OTROS I. JUR. MPAL. | 193.766,32 |
| 1041 INGRES. VS. | 47.493,70 |
| 1042 EVENTOS POPULARES | 15.680,00 |
| 1043 CONVENIO C/ENERSA | 144.103,80 |
| 1044 FDO. DEPORTISTAS | 3.445,86 |
| 1045 POLIDEPORTIVO MPA | 633,04 |
| 1046 FDO. PARQ.INDUST. | 6.367,47 |
| 1048 COLECTIVO MPAL. | 5.434,50 |
| 1049 CONV. COOP. ELECTRI | 607,95 |
| 1050 DE OTRAS JURISDIC | 3.254.443,15 |
| 1051 COPARTICIPACIONES | 2.697.703,52 |
| 1052 COPART. NACIONAL | 1.872.661,06 |
| 1053 COPART. PROVINCIA | 329.431,48 |
| 1054 SIRAT-COP.PROV. | 495.610,98 |
| 1055 AP. NO REINTEGRABL | 556.739,63 |
| 1056 COM.COMUNITARIO | 11.920,00 |
| 1058 SUBS.NO REINT. | 259.600,00 |
| 1059 Fdo. Fed. Solidario | 285.219,63 |
| 1060 INGRESOS DE CAPIT | 34.062,69 |
| 1069 VENTA DE ACTIVOS | 34.062,69 |
| TOTAL INGRESADO | 4.674.756,89 |
| Nº PARTIDA PRINCIPAL | EGRESADO |
| 0001 PERSONAL | 3.900.040,39 |
| 0002 BIENES DE CONS. | 168.520,41 |
| 0003 BIENES DE CAPITAL | 23.383,47 |
| 0004 SERVICIOS NO PERSO. | 438.372,85 |
| 0006 TRANSFERENCIAS CTE. | 165.914,43 |
| 0009 TRABAJOS PÚBLICOS | 793.853,83 |
| 0114 D.FLOT-2014 | 9.252,72 |
| TOTAL EGRESADO | 5.499.338,10 |